



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2000/13
15 de junio de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
52º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute
de los derechos humanos

Informe preliminar presentado por J. Oloka-Onyango y Deepika Udagama,
de conformidad con la resolución 1999/8 de la Subcomisión

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	1 - 5	3
I. REVISIÓN DE LAS CONTRADICTORIAS INTERPRETACIONES DE LA MUNDIALIZACIÓN	6 - 10	4
II. EL MARCO INSTITUCIONAL DE LAS FINANZAS, LAS INVERSIONES Y EL COMERCIO INTERNACIONALES.....	11 - 24	6
A. La Organización Mundial del Comercio (OMC).....	13 - 19	7

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)		
B. La mundialización y las instituciones financieras internacionales	20 - 24	11
III. MUNDIALIZACIÓN, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	25 - 40	14
A. Características de la desigualdad y del racismo en el mundo en el siglo XXI.....	27 - 29	14
B. Mundialización, relaciones de género y situación de la mujer ...	30 - 40	16
IV. LA MUNDIALIZACIÓN Y EL MARCO DE DERECHOS HUMANOS APLICABLE.....	41 - 50	20
V. FUNCIÓN Y PAPEL DE LAS INSTITUCIONES Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS	51 - 61	24
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	62 - 68	28

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. En su decisión 2000/2, la Comisión de Derechos Humanos, recordando su resolución 1999/59, y tomando nota de la resolución 1999/8 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, decidió apoyar el nombramiento del Sr. J. Oloka-Onyango y de la Sra. Deepika Udagama como Relatores Especiales encargados de realizar un estudio sobre la cuestión de la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, prestando especial atención a las recomendaciones formuladas por la Subcomisión y la Comisión en el sentido de que se definan mejor los objetivos y se perfeccionen los métodos del estudio¹.
2. El nombramiento de los dos Relatores Especiales se produce después de que hayan publicado conjuntamente un documento de trabajo titulado "Los derechos humanos como objetivo primordial de la política y la práctica en materia de comercio, inversión y finanzas internacionales" (E/CN.4/Sub.2/1999/11) y tras la publicación del documento de trabajo del Sr. J. Oloka-Onyango titulado "Mundialización en el contexto del aumento de los casos de racismo, discriminación racial y xenofobia" (E/CN.4/Sub.2/1999/8). Este nombramiento obedece también a la inquietud general de la Subcomisión por el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, así como a que recientemente diversos agentes no estatales han prestado atención concreta a las consecuencias mundiales del fenómeno y a su influencia sobre el ejercicio de estos derechos. La atención a cuestiones como la miseria, el ajuste estructural, el derecho a la educación, la distribución de los ingresos y el derecho a la alimentación, por sólo mencionar algunas esferas de preocupación, también ha merecido estudios, tanto en el marco de la Comisión como en la Subcomisión. Por último, la creciente inquietud de la Subcomisión por esta cuestión queda ilustrada por el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre las empresas transnacionales².
3. En este informe preliminar se estudian los parámetros conceptuales generales de la mundialización, al tiempo que se presta especial atención a algunas cuestiones prácticas necesarias para un estudio crítico de este fenómeno. Los Relatores Especiales reconocen que el tema de la mundialización tiene una amplitud y un alcance enormes, por lo cual han preferido concentrarse únicamente en algunos temas concretos. Se trata de temas de tanta relevancia que no pueden pasarse por alto en un estudio de estas características, o que poseen una dimensión conceptual y práctica tan importante que merecen atención inmediata. Por consiguiente, los Relatores Especiales han elegido dos temas principales para este informe preliminar que, en nuestra opinión, abarcan tanto la raíz del fenómeno de la mundialización como su repercusión en el pleno disfrute de los derechos humanos. Nuestra primera inquietud es el marco institucional que se ha establecido para lograr los objetivos esenciales de la mundialización. En este sentido, nos ocupamos fundamentalmente de las instituciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods³ y la Organización Mundial del Comercio (OMC)⁴ y, naturalmente, de sus relaciones con los Estados que componen la comunidad internacional. En segundo lugar, se examinan cuestiones conexas, como la equidad y la no discriminación, haciendo especial hincapié en los efectos de la mundialización en la condición de la mujer.
4. El fenómeno de la mundialización ha atraído en todo el mundo una atención más significativa que quizá ninguna otra cuestión reciente que recordemos⁵. Tanto en los lemas utilizados por los grandes empresarios y los ministros de comercio como en los documentales televisivos o los programas radiofónicos⁶ y los programas-coloquio, la mundialización ha

cautivado en la imaginación de las personas de todo el mundo⁷. Evidentemente, la fascinación por este tema también ha abarcado su relación con los derechos humanos. De hecho, un documental emitido recientemente por el Public Broadcasting Service (PBS) de los Estados Unidos llevaba por título "Mundialización y Derechos Humanos"⁸. Según el anuncio en el que se presentaba esta emisión, con este documental, los espectadores emprenderían un viaje que:

"Empieza en una cumbre de quienes toman las decisiones en las grandes empresas -el Foro Económico Mundial que se celebra en los Alpes suizos- para ir después a las profundidades de las minas de oro de Sudáfrica, visitando más tarde los controvertidos campos petrolíferos de Shell en Nigeria y las fábricas de calzado de Nike en Asia, a la vez que se estudia el surgimiento de un conflicto, en el contexto del nuevo orden mundial, entre quienes toman las decisiones macroeconómicas y aquellos que se ven forzados a sufrir sus consecuencias. Ocupa un lugar central en este programa el actual debate sobre si estas políticas deben o no tener en cuenta consideraciones de derechos humanos."⁹

De este análisis se desprende claramente que la mundialización no es un fenómeno provisional ni efímero¹⁰. También es evidente que este fenómeno puede ser interpretado de diversas maneras, incompatibles entre sí y a veces incluso contradictorias, al tratarse especialmente de interpretaciones cualitativas o que tienen en cuenta una escala de valores. Así lo atestiguan el cierto grado de perplejidad y la creciente alarma que causan las consecuencias de la mundialización. Aun más importante es que apenas se dude de que la mundialización tiene numerosas repercusiones en el régimen jurídico y práctico internacional que más nos preocupa en este estudio, a saber, el régimen internacional de derechos humanos.

5. Las recientes protestas de Seattle en diciembre de 1999 y de Washington D.C. en abril de este año pusieron de relieve el fenómeno de la mundialización de manera gráfica y distinta a la de cualquier otro debate mantenido hasta ese momento¹¹. Las protestas también pusieron de manifiesto la naturaleza multifacética del fenómeno y su posible repercusión en toda una serie de relaciones sociales, políticas, culturales y económicas de la época actual. En todo caso, las protestas demostraron que en un futuro cercano la mundialización seguirá siendo una cuestión de considerable importancia tanto en los debates intelectuales como en la organización general de las relaciones internacionales, el desarrollo humano sostenible y el fomento y la protección internacionales de los derechos humanos. Sin embargo, precisamente porque este fenómeno ha provocado respuestas de tan diverso cariz, la Subcomisión debe analizar minuciosamente aquellas dimensiones específicas y concretas de la cuestión que más atañen a su mandato y revelar en toda su extensión y evidencia sus características esenciales; en vez de restarles importancia o hacer que pasen inadvertidas.

I. REVISIÓN DE LAS CONTRADICTORIAS INTERPRETACIONES DE LA MUNDIALIZACIÓN

6. Desde que comenzó a destacar como una de las cuestiones más debatidas de fines del siglo XX y del nuevo milenio, el fenómeno de la mundialización ha cautivado la atención mundial de diversas maneras. Desde las autopistas de la información hasta el tráfico internacional de estupefacientes y armas, pasando por la fenomenal repercusión de MacWorld, Nike y los medios de información mundiales, el tema de la mundialización ha acabado

preocupando a todos. La mayoría de los debates sobre esta cuestión se centran en la extraordinaria expansión de la tecnología y de la información, de un modo que ha reducido considerablemente conceptos emparentados como distancia y tiempo. En particular, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han revelado como la fuerza que tal vez más influye en el sistema mundial de producción, aunque también tengan importantes consecuencias en todas las demás esferas de la existencia humana contemporánea¹².

7. Por más que reconozcamos la aportación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y las fuerzas concurrentes de la economía mundial al surgimiento de la mundialización que hoy conocemos, se ha otorgado demasiada importancia a la dimensión económica de la mundialización. En cierto sentido, estamos ante una nueva ortodoxia o ética que exalta la dimensión económica de la mundialización por encima de cualquier otro valor o fenómeno humano e incluso por encima de nuestra propia condición básica de seres humanos¹³. Desgraciadamente, ello ha tenido como consecuencia que se han denigrado (u ocultado) las raíces y consecuencias sociales, culturales y, especialmente, políticas de este fenómeno. Como afirma el Presidente del Brasil, Enrique Cardoso, es un grave error creer que la mundialización es sólo resultado de las fuerzas del mercado: "Los límites dentro de los cuales opera el mercado se definen *políticamente*, mediante negociaciones directas entre los gobiernos en foros multilaterales, como la Organización Mundial del Comercio. *En tales negociaciones siempre está en juego el poder*"¹⁴. Además, se trata de un juego cuyo reglamento ha sido dictado por unas pocas personas y que sin embargo afecta a la inmensa mayoría. Por consiguiente, entender el fenómeno de la mundialización tanto en lo político como en otras dimensiones es esencial para desarrollar una actitud racional y reflexiva ante él¹⁵.

8. Debido a la naturaleza multifacética de la mundialización, es esencial comprender las distintas fuerzas que animan su evolución más allá de lo estrictamente económico y descubrir de qué dirección proceden. Como ha señalado Paul Streeten, hay una mundialización que puede proceder "de arriba" en forma de empresas multinacionales, corrientes internacionales de capital y mercados mundiales¹⁶. Esta forma de mundialización va intrínsecamente ligada a un marco jurídico e institucional cada vez más amplio dentro del cual se desarrollan los regímenes contemporáneos del comercio, las finanzas y las inversiones internacionales. En general, la dimensión jurídica de este marco se percibe mejor en el contexto del derecho internacional en la esfera económica, mientras que las instituciones multilaterales de Bretton Woods y la OMC constituyen los mecanismos institucionales concretos con que se organiza este marco.

9. En otra de sus formas, la mundialización puede provenir de abajo (como en el caso de los movimientos ambientales, de mujeres o antinucleares, o, lo que es mucho más pertinente en este estudio, los movimientos de defensa de los derechos humanos)¹⁷. Desde hace tiempo, el movimiento de derechos humanos aspira a su universalización (de hecho, no faltará quien diga que a su *mundialización*). Ello se hace evidente cuando se afirma que el régimen de derechos y libertades establecido por la Declaración Universal de Derechos Humanos y los numerosos instrumentos adoptados desde entonces con objetivos similares no se aplican sólo a la esfera estrictamente nacional. Los activistas de la mundialización desde abajo pueden lograr que se incorpore una dimensión democrática al debate sobre la mundialización desde arriba. De este modo, la mundialización puede llevarse a un nivel menos elevado, lejos de la sofocante e idealizada atmósfera de las juntas directivas empresariales, de manera que se ocupe de la realidad cotidiana de los seres humanos corrientes. Reviste especial importancia el que la

mundialización sea capaz de contribuir a movilizar una resistencia ante las posibles tendencias hegemónicas de la mundialización desde arriba¹⁸.

10. A pesar de todo lo expuesto, la mentalidad que predomina en relación con la mundialización pone claramente de manifiesto que existe un vicio de parcialidad. Arif Dirlik que calificando esta mentalidad de "mundialitaria" y "globalista" argumenta que estas definiciones de mundialización muestran un prejuicio contra los conceptos de lugar e inmediatez. De este modo, lo mundial se equipara con "... capital, espacio, historia y poder de transformación...", mientras que lo local se equipara con "... lugar, trabajo, tradición y, muy frecuentemente, mujeres, pueblos indígenas, campesinos y otros que "siguen apegados a un lugar"¹⁹. Ello implica que estos últimos ocupan una situación marginal en el debate sobre la mundialización y que sus conocimientos y prácticas no son de utilidad para edificar un mundo contemporáneo verdaderamente mundializado. Dirlik exhorta a que se revise este prejuicio y que se adopten criterios alternativos sobre el modo de construir el mundo y movilizar a todas las fuerzas que se consideren afectadas por la cuestión²⁰. Ciertamente, hay que comprometerse de nuevo a agrupar a todos los pueblos del mundo en torno a un programa que no tenga por objetivo socavar las innovaciones, altamente productivas y revolucionarias, que ha brindado el desarrollo tecnológico²¹. Sin embargo, es esencial que no por ello se olviden las obligaciones básicas y fundamentales, reconocidas y observadas durante decenios como parte esencial de una existencia humana plena. La tecnología y el desarrollo económico deben ponerse al servicio de toda la humanidad. En particular, esta evolución no debe marginar, discriminar ni dejar sistemáticamente de lado a la mayoría de la población mundial.

II. EL MARCO INSTITUCIONAL DE LAS FINANZAS, LAS INVERSIONES Y EL COMERCIO INTERNACIONALES

11. Desde finales del decenio de 1990, y más aun en la actualidad, las instituciones internacionales, más que las instituciones y fuerzas nacionales, han asumido una función y un lugar prominentes en el debate sobre los derechos humanos. En efecto, un especialista ha afirmado que "... los procesos de militarismo, reestructuración económica y liberalización financiera y del comercio son las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos"²². En otras palabras, ya no es el Estado el centro de atención, sino las fuerzas que se mueven en la arena internacional. Esta afirmación es una media verdad. No cabe duda de que el Estado se ha visto algo eclipsado por las fuerzas que operan sin hacer mucho caso de las cuestiones de la soberanía, la libre determinación o la propia existencia del Estado. No obstante, esta opinión del papel del Estado no es únicamente miope, sino que absuelve al Estado demasiado fácilmente. Conforme a la observación del Presidente Cardoso, a raíz de la mundialización, el papel del Estado en la actualidad es mucho más complejo que en ninguna otra época:

"Además de sus funciones clásicas en la esfera del orden público, la salud, la educación y la política exterior, el Estado debe ahora responder a exigencias crecientes de más equidad, más justicia, un medio ambiente salubre y un mayor respeto por los derechos humanos. A una sociedad más exigente le corresponde un Estado más evolucionado. Un Estado bien organizado y eficaz estará en mejor posición para responder a estas exigencias, muchas de las cuales son resultado de la propia mundialización. Por otra parte,

el Estado también debe ser fuerte a fin de que, al negociar las normas que han de regir la mundialización, sea capaz de proteger los intereses nacionales."²³

Por lo tanto, lejos de desechar al Estado como tal, resulta más apropiado abordar el fenómeno como si hubiera sido objeto de una metamorfosis por influencia de diversas fuerzas.

Es indudable que, entre las más destacadas de las fuerzas en escena se hallan las finanzas, las inversiones y el comercio internacionales.

12. Es un lugar común señalar que son muchos los elementos del debate sobre los derroteros que deben seguir los sistemas financieros, de inversiones y comerciales internacionales.

Los economistas neoliberales, cuyas opiniones son dominantes en esta disciplina, sostienen sencillamente que cuanto más mejor²⁴. Por consiguiente, afirman que las supuestas barreras a una evolución más rápida de estas fuerzas internacionales deben reducirse tanto en el plano internacional como a nivel del Estado nación. Esta concepción del mundo se expresa cada día más en el marco de variados instrumentos internacionales y regionales. Es la misma idea que sirvió de base a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) cuando intentó implantar un acuerdo multilateral de inversores (AMI)²⁵, y ha sido la idea que las organizaciones de Bretton Woods han aplicado en sus diversos programas desde el decenio de 1980. No obstante, la cuestión no es tan tajante. Como señalan Lourdes Benería y Amy Lind:

"Las ventajas del comercio pueden ser positivas y negativas, ya que sus efectos sobre la actividad económica crean, por un lado, ganadores y perdedores por otro .

Por consiguiente, todo debate sobre la liberalización del comercio no es una mera toma de posición "a favor" o "en contra del comercio"; al contrario, un debate a fondo exige un conocimiento de la índole del proceso generado por la liberalización del comercio y sus consecuencias probables, a fin de elaborar las correspondientes políticas y adoptar las medidas necesarias, en especial para compensar a los que se ven afectados negativamente."²⁶

El análisis anterior suscita una serie de cuestiones. Entre las más importantes está la de saber si las instituciones destinadas a fomentar estas políticas atienden a los posibles efectos negativos de sus operaciones, en particular en el ámbito de los derechos humanos. Empezaremos por el examen de la institución que es el más frecuente objeto de ataques cada vez que aflora la cuestión del comercio internacional y de la mundialización: la Organización Mundial del Comercio (OMC).

A. La Organización Mundial del Comercio (OMC)

13. Pese a tratarse de una organización internacional relativamente joven, ya que no vio la luz hasta 1994, la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha atraído una gran atención de los medios de comunicación y de los intelectuales. Tras las protestas de Seattle durante la reunión mundial de los ministros de comercio, ninguna otra organización ha estado más estrechamente relacionada con el fenómeno de la mundialización. En la práctica y en los valores de la OMC el lugar central lo ocupa un conjunto de principios que constituyen el fundamento de la mayor parte de las cuestiones contemporáneas relacionadas con la mundialización. Entre estos principios cabe mencionar el libre comercio, la apertura de los mercados y la reducción de los aranceles. Al mismo tiempo, la creación de la OMC representó una verdadera revolución, no sólo por el

alcance de las cuestiones a las que se atendía en el marco del sistema comercial creado después de Marrakech, sino también por las repercusiones de la incapacidad de ajustarse a este sistema por medio de los mecanismos vinculantes de solución de diferencias²⁷.

14. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) al que sucedió la OMC, era provisional y sólo se aplicaba a las mercancías, y el interés principal del Acuerdo durante la mayor parte de su existencia fueron sobre todo las medidas en frontera²⁸. Entre las nuevas cuestiones que surgieron tras las negociaciones de la Ronda Uruguay, en 1994, se hallan los servicios²⁹, los derechos de propiedad intelectual³⁰, las compras del sector público³¹ y las medidas en materias de inversiones³². Al incorporar estas cuestiones al ámbito del sistema de ejecución de las normas comerciales internacionales, la OMC no sólo asumió enormes poderes, sino que también suscitó varias cuestiones nuevas relativas a la relación entre la organización y los Estados³³, las amplias cuestiones de derechos humanos y la división geopolítica entre Norte y Sur. Por ejemplo, muchos países en desarrollo interpretan la exigencia de abrir sus mercados como una manifestación evidente del doble rasero que aplican los países del Norte, ya que éstos se han negado sistemáticamente a abrir los suyos. En el comentario, que ya es un lugar común, del que fuera Economista Jefe del Banco Mundial, Joseph Stiglitz, estas exhortaciones muchas veces suenan a hueco:

"A medida de que los países en desarrollo adoptan medidas para abrir sus economías y ampliar sus exportaciones, se ven confrontados con importantes barreras comerciales, que les dejan, de hecho, sin ayuda ni comercio. Rápidamente se topan con derechos antidumping (si bien ningún economista podría decir que realmente hacen dumping), o se encuentran con mercados protegidos o limitados en las esferas en que tienen ventajas comparativas naturales, como por ejemplo, la agricultura o los textiles."³⁴

La realidad es de hecho mucho más grave. En efecto, los supuestos en los que se basan las normas de la OMC son extremadamente injustos e incluso tendenciosos. Estas normas reflejan también un programa que sólo atiende a promover los intereses empresariales dominantes que ya monopolizan el ámbito del comercio internacional³⁵. Las normas dan por sentado que todos los países que participan en el comercio tienen el mismo poder de negociación. Asimismo, han sido concebidas sobre la base de un postulado que no tiene en cuenta que el porcentaje mayor del comercio mundial lo controlan poderosas empresas multinacionales. En esta situación, la noción de libre comercio sobre la que se basan las normas es una falacia.

15. Se ha descrito a la OMC como "... una manifestación práctica de la mundialización en sus aspectos comerciales"³⁶. Un examen más detenido de la organización revelará que si el comercio es, en efecto, su interés principal, la organización ha ampliado su competencia hasta abarcar otras esferas que van más allá de lo que se podría, con razón, describir como correspondientes a sus atribuciones. Además, incluso sus actividades puramente relacionadas con el comercio tienen graves repercusiones sobre los derechos humanos, circunstancia que se agrava por el hecho de que los instrumentos de constitución apenas mencionan (en realidad sólo lo hacen indirectamente) los principios de los derechos humanos³⁷. En definitiva, para determinados sectores de la humanidad, en especial los países en desarrollo del Sur, la OMC es una verdadera pesadilla³⁸. El hecho de que las mujeres hayan sido excluidas de gran parte de las estructuras responsables de las decisiones de la OMC y de que las normas elaboradas por la organización, en gran medida hacen caso omiso de las cuestiones de género, significa que las mujeres como grupo tienen poco que ganar de esta organización³⁹.

16. Al igual que con otras instituciones internacionales que se ocupan de la economía internacional, la OMC se ve aquejada de problemas de fondo y de procedimiento. En la superficie, la OMC se puede describir como una institución democrática, porque adopta el principio de un miembro, un voto, sus decisiones se basan aparentemente en el consenso y el conjunto de esas decisiones deja margen para resultados más equitativos⁴⁰. Esta igualdad superficial, sin embargo, oculta una grave desigualdad, tanto en la apariencia como en la realidad del poder en la institución. De conformidad con un informe reciente de la Federación Internacional de Derechos Humanos:

"... bien sea que se consideren los procedimientos de solución de diferencias, los mecanismos para aplicar los acuerdos o las regiones elegidas para las negociaciones, se termina por caer en la cuenta de la estructura de la OMC se inclina fuertemente en favor de los países desarrollados, de tal forma que los países en desarrollo quedan, de hecho, excluidos de los mecanismos de adopción de decisiones y de la elaboración de políticas; del mismo modo, sus propios problemas específicos no se tienen suficientemente en cuenta."⁴¹

En las deliberaciones y negociaciones sobre las nuevas metas de la liberalización del comercio, la OMC ha demostrado una especial impenetrabilidad frente a la exigencia de transparencia. En Seattle, pese a las advertencias de los representantes de los países en desarrollo (y de las consignas de los manifestantes fuera de la sala de conferencias)⁴², los representantes de los países del Norte se mantuvieron firmes en formular una posición en un proceso que excluía a la mayoría de los delegados. Es poco sorprendente que las conversaciones terminaran en punto muerto y fueran infructuosas⁴³. La tendencia continúa y se agrava por el hecho de que, debido a la falta de recursos y de personal con los conocimientos especializados necesarios, los países en desarrollo siguen condenados a una situación marginal en las negociaciones dentro del marco de la OMC⁴⁴.

17. Entre las varias cuestiones que han sido motivo de preocupación para muchos de los países en desarrollo está el intento de crear un vínculo entre las cuestiones relativas al comercio, los derechos humanos, las normas laborales y el medio ambiente, en especial cuando se expresa en términos de condicionalidad. La Declaración de La Habana del Grupo de los 77, que siguió a la Cumbre del Sur, que se celebró del 10 al 14 de abril de 2000, es inequívoca a este respecto, y en ella se rechaza "... todo intento de utilizar [estas cuestiones]... para restringir el acceso de los países en desarrollo a los mercados o a las corrientes de ayuda y tecnología"⁴⁵. Vincular el comercio a los derechos humanos de la forma en que se ha hecho hasta ahora es problemático por una serie de razones. En primer lugar, esa vinculación se presta muy fácilmente a la acusación de neocolonialismo esgrimida por los países en desarrollo⁴⁶. En segundo lugar, el compromiso de los países del Norte con un auténtico sistema internacional y democrático que tenga en cuenta los derechos humanos se convierte en sospechoso por una expresión extremadamente superficial del significado de derechos humanos⁴⁷ y por los numerosos dobles baremos que se observan diariamente en las relaciones entre los países del Norte y los del Sur. Así pues, la condicionalidad de los "derechos humanos" cuando se aplica a ámbitos como el comercio depende de una serie de elementos muy subjetivos extrapolados del sistema mucho más amplio de los derechos humanos⁴⁸. En otras palabras, los derechos humanos se utilizan únicamente como punto de apoyo oportunista para alcanzar el objetivo de liberalizar los mercados. Por ejemplo ¿por qué casi nunca se establece un vínculo entre las demandas formuladas y la observancia y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales?

La respuesta más sencilla es: porque muchas de las medidas que en la realidad se llevan adelante debilitan el ejercicio progresivo de esta categoría de derechos. No obstante, incluso si se establece un nexo con los derechos civiles y políticos, estará erizado de incongruencias y predominarán los intereses subjetivos nacionales.

18. Muchas de las medidas adoptadas por la OMC tienen repercusiones que van mucho más allá de la cuestión del comercio internacional. Entre las más controvertidas de las medidas que la OMC ha lanzado al debate está lo que tiene que ver con la cuestión de las patentes, especialmente de las variedades vegetales y de las formas de vida⁴⁹. En palabras de Vandana Shiva:

"La concesión de patentes que abarcan todas las variedades de una especie, obtenidas por ingeniería genética, independientemente de los genes en cuestión o de la forma en que han sido transferidos, pone en manos de un solo inventor la posibilidad de controlar lo que cultivamos en nuestras granjas o jardines. La investigación de innumerables agricultores y científicos ha sido potencialmente invalidada por un único acto legal de piratería económica."⁵⁰

Las repercusiones de estas medidas en lo que atañe a la seguridad alimentaria, y las consiguientes relaciones con el derecho a la alimentación son graves. Además, representa una piratería lisa y llana y la apropiación de un regalo de la naturaleza para la toda la humanidad y no para unos pocos privilegiados tecnológicamente avanzados⁵¹.

19. La OMC, como mínimo, debe reformar sus mecanismos de deliberación, a fin de que sean más generales y den cabida a las voces discordantes (especialmente, la sociedad civil). No obstante, aun más fundamental es que modifique su criterio respecto de la cuestión de fondo de la que se supone que debe ocuparse: la cuestión del libre comercio. Una vez más el Profesor Stiglitz aporta el examen más lúcido de lo que implicaría un auténtico sistema de liberalización del comercio:

"Sin embargo la liberalización del comercio debe ser equilibrada en el programa, en los procesos y resultados, y debe reflejar los motivos de preocupación del mundo en desarrollo. Debe incluir, no sólo a los sectores en los que los países desarrollados tienen una ventaja comparativa como, por ejemplo, los servicios financieros, sino también aquellos en los que los países en desarrollo tienen especial interés, por ejemplo, la agricultura y los servicios de construcción. No debe incluir únicamente la protección de la propiedad intelectual que interese a los países desarrollados, sino que debe abordar también las cuestiones que preocupan actualmente, o tienen probabilidad de preocupar, a los países en desarrollo, por ejemplo, los derechos de protección del conocimiento representado por la medicina tradicional, o el precio de los productos farmacéuticos en los mercados de los países en desarrollo."⁵²

Éste es el punto en el que la OMC fracasó en Seattle, y ha seguido fracasando desde entonces. Tras la Conferencia Ministerial de Seattle, la impresión creada por la dirección de la OMC, así como por los países del Norte que han sido los principales portavoces de los elementos fundamentales del nuevo sistema de comercio de la OMC, es que se intentaría introducir reformas. No obstante, como señaló un observador, las deliberaciones y decisiones de la organización desde Seattle no parecen indicar grandes cambios de idea⁵³. Así pues, los

problemas de la OMC son mucho más amplios que simplemente el modo de enfocar los elementos de fondo de su mandato. Al igual que en el caso de la OCDE y del AMI, la OMC debe examinar a fondo sus mecanismos de funcionamiento, el papel y lugar de la participación de los países en desarrollo y de los protagonistas no estatales, como las organizaciones no gubernamentales, y su relación con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. En otras palabras, lo que se necesita es nada menos que una modificación radical de todo el sistema de liberalización del comercio y un examen crítico de la medida en que es auténticamente equitativo y está orientado a obtener ventajas para los países pobres y ricos, por igual. La OMC debe aceptar las numerosas propuestas que se le han hecho en relación con la mejora del acceso a la organización y la transparencia, no sólo a efectos de aumentar la democracia interna, sino también para contribuir a forjar un sistema internacional de comercio más equitativo y auténticamente beneficioso⁵⁴.

B. La mundialización y las instituciones financieras internacionales

20. Como en el caso de la OMC, las instituciones gemelas de Bretton Woods: el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), también son objeto de examen cada vez más minucioso e intenso. Las manifestaciones de abril mostraron un arraigado rencor contra dos instituciones que, en realidad, han desempeñado un papel más prolongado y mucho más importante en la configuración de las características fundamentales de la economía mundial que la OMC. En efecto, para muchos países en desarrollo, las organizaciones de Bretton Woods no sólo han penetrado más profundamente en su propia existencia y funcionamiento, sino que también han tenido repercusiones mucho más importantes en lo relativo a las cuestiones esenciales de derechos humanos. Estas cuestiones van desde el derecho a la libre determinación y la observancia de los derechos civiles y políticos, a la capacidad de los países en desarrollo de ejercer progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en la esfera de la salud, la educación y el bienestar básico.

21. De las dos instituciones, generalmente se reconoce que el Banco Mundial ha avanzado más en el intento de abordar muchas de las críticas de que es objeto, en especial en lo relativo a su adicción a los proyectos grandiosos, su falta de sensibilidad a las cuestiones relativas al medio ambiente, los pueblos indígenas y las minorías y a la cuestión del género⁵⁵. Ha intentado tender la mano a la sociedad civil y ha declarado que el alivio de la pobreza es el principal objetivo de la presidencia de James Wolfenson, que empezó en 1995. El Banco también se ha mostrado activo en elaborar mecanismos para abordar la cuestión de la carga de la deuda, que ha culminado en la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados (PPME). Todas estas reformas se han emprendido en un intento de apartarse de lo que se conoce como el consenso de Washington, un conjunto de medidas de terapia de choque para el ajuste estructural y la liberalización económica que se aplicaron en el decenio de 1980 y principios del decenio de 1990 en un intento de reformar las políticas macroeconómicas de los países en desarrollo⁵⁶. En la esfera de los derechos humanos, el Banco siguió al PNUD al formular un conjunto de directrices que vinculan sus actividades con lo que se consideran sus obligaciones en materia de derechos humanos⁵⁷. Si bien las directrices indican que el Banco se preocupa por esta cuestión, es evidente que hace falta avanzar mucho más. El hecho de que las reformas no vayan muy a fondo se ilustra por el hecho de que tanto en relación con las iniciativas de mitigación de la pobreza y de los PPME, el marco del planteamiento sigue siendo el mismo, es decir la condicionalidad y las reformas de mercado libre⁵⁸.

22. En cambio, el FMI ha limitado sus medidas a la reforma de la divulgación de información (en un sitio Web amplio y bien organizado) que incluye informes de auditoría y mejora sus sistemas de supervisión nacional e internacional⁵⁹. No obstante, el Fondo ha sido mucho más recalcitrante en cuanto a entrar en el debate sobre las repercusiones en los derechos humanos de sus operaciones, aduciendo que su Convenio Constitutivo sólo le faculta para prestar atención a las cuestiones de índole económica. El Fondo, todo lo más que se ha aventurado en cualquier asunto relacionado con los derechos humanos, es un documento general y un poco nebuloso sobre el "Buen gobierno"⁶⁰, publicado en 1997, en el que se afirma que el instrumento es la respuesta del FMI al hecho de que "... para que los países establezcan y mantengan la confianza del sector privado y, por consiguiente, pongan los cimientos del crecimiento sostenido, hace falta una amplia gama de reformas institucionales"⁶¹. Cabe destacar dos observaciones acerca de las directrices sobre buen gobierno del Fondo. La primera es que el ámbito de las preocupaciones del Fondo es extremadamente restringido y se limita a:

"... las cuestiones como las reformas institucionales de la hacienda pública, los procedimientos de preparación y aprobación del presupuesto, la administración tributaria, la contabilidad y los mecanismos de auditoría, las operaciones de los bancos centrales y la función de las estadísticas oficiales. Análogamente, las reformas de los mecanismos de mercado se centrarán principalmente en los sistemas cambiarios, del comercio y de precios y en aspectos del sistema financiero. En los ámbitos normativo y jurídico, el asesoramiento del FMI se centrará en la normativa fiscal y del sector bancario y en el establecimiento del acceso libre y equitativo al mercado."⁶²

Se hace mucho hincapié en la corrupción y la necesidad de establecer sistemas transparentes de operación en los países con los que trata el Fondo. Si bien se formulan como "consejos" para muchos países en desarrollo, las recetas del FMI son en realidad órdenes frente a las cuales tienen pocas opciones y casi ningún margen de maniobra. Las directrices tampoco dicen nada acerca del propio Fondo, es probable que porque los sistemas y métodos que emplea son supuestamente irreprochables. La segunda observación, y quizá la más crucial, es que en todo el texto de las directrices no hay mención alguna de la expresión "derechos humanos". Sin embargo, el vínculo entre la política macroeconómica y las cuestiones relativas a los derechos humanos ha sido firmemente establecido.

23. Pese al hecho de que el Fondo está muy por detrás del Banco en su planteamiento de derechos humanos, en ambas organizaciones se manifiesta un "déficit democrático". Tomemos, por ejemplo la cuestión de la dirección. Como señalan Helleiner y Oyejide, las prácticas de gobierno de ambas instituciones son "problemáticas". Nuestra opinión es que, en realidad, son misteriosas, e inmorales ya que la dirección de ambas instituciones se limita a la "familia real" de individuos selectos que deben cumplir con el criterio de origen regional, en realidad, étnico. Así pues, "tradicionalmente" el Presidente del Banco Mundial procede de los Estados Unidos, mientras que el Director Gerente del Fondo ha sido siempre europeo. En ocasión del último cambio de guardia, cuando Michel Camdessus, que llevaba muchos años en el cargo, dimitió prematuramente del Fondo el año pasado, se produjo un breve punto muerto a raíz del apoyo inicial de los Estados Unidos a Stanley Fischer como su candidato frente a la opción europea⁶³. Uno de los elementos mencionados por los Estados Unidos para persuadir a los países en desarrollo (especialmente los países africanos) de que hicieran campaña a favor de Fischer es que, si bien es un ciudadano naturalizado de los Estados Unidos, nació en Zambia. Estas prácticas demuestran la duplicidad de instituciones que insisten en que los países a los que

conceden préstamos deben ser ejemplo de lo que ellos describen como "buen gobierno". Helleiner y Oyejide, una vez más señalan que:

"Si bien puede haber habido una justificación para mecanismos de voto no proporcionales y esos procedimientos antidemocráticos de selección de la dirección en estas instituciones en el momento de su fundación, es difícil defenderlos en la actualidad, en especial cuando ambas instituciones apremian a los países beneficiarios de préstamos para que mejoren su propia forma de gobierno imponiendo condiciones a los préstamos."⁶⁴

El FMI sigue manteniendo sus prácticas de total secreto, centralización del poder y negación de la responsabilidad, incluso cuando las crisis obedecen a las políticas que un país ha sido obligado a adoptar por motivo de la condicionalidad del Fondo. Esto sucedió, por citar un ejemplo reciente, cuando los países del Asia oriental sufrieron problemas con sus monedas a finales del decenio de 1990. Efectivamente, las instituciones financieras internacionales empezaron por atribuir gran parte de la responsabilidad a los gobiernos en cuestión. Expresiones tales como "... poca supervisión", "mal funcionamiento", "mala reglamentación", "corruptos" y "dirigido por el gobierno"⁶⁵ abundan en las descripciones de las causas de la crisis. Es como si las instituciones financieras internacionales no tuvieran nada que ver con los problemas⁶⁶, y de hecho estos comentarios representaron un cambio radical respecto de lo que habían dicho acerca de estos mismos países unos pocos años antes, al describirlos como "tigres", "milagros" económicos e "impresionantes"⁶⁷. Si bien el FMI admitió posteriormente que había alguna relación entre las crisis y sus recetas políticas⁶⁸, y llevó a cabo evaluaciones especiales de algunos de sus programas (con resultados críticos)⁶⁹, no hay indicación alguna de que la organización esté dispuesta a dar el siguiente paso más importante: rendir cuentas. Efectivamente, el hecho de que tanto en la concepción como en la práctica las políticas del Fondo sigan siendo casi las mismas que antes de la crisis son un ejemplo de lo poco que ha cambiado, ya sea desde el punto de vista de la concepción o de una auténtica preocupación por las situaciones problemáticas de la mayoría. Una vez más, hay que tragar una píldora amarga con la promesa de la recuperación y el vigor futuros⁷⁰.

24. Por lo tanto, la cuestión más decisiva que surge al estudiar la cuestión de la responsabilidad de las instituciones multilaterales y organizaciones similares es la de la transparencia y la responsabilidad. Estos son precisamente los motivos por los que los manifestantes se reunieron en Washington para condenar al Banco y al Fondo⁷¹. En palabras de Smith y Naim:

"El argumento funcional de transparencia y responsabilidad tiene la misma importancia. Ninguna institución de poder podrá ahora perdurar sin el consentimiento consciente de los que son dirigidos por ella. La propia mundialización provee a los ciudadanos de la información que necesitan para dar su consentimiento y, en algunos casos, de los medios para no darlo... No obstante, la falta de procesos democráticos debilita a las instituciones internacionales... Los ciudadanos que viven en democracia se muestran reticentes y con razón a dar su lealtad y transferir su poder a organizaciones que están menos dispuestas a rendir cuentas (y están aún más aisladas) que sus propios gobiernos nacionales."⁷²

Lo que resulta evidente es que los mecanismos institucionales de la mundialización tienen un largo camino que recorrer para ocuparse de la cuestión de los derechos humanos de forma democrática y a fondo, tanto respecto de sus operaciones en los países como en relación con la

composición y funcionamiento internos de sus propias instituciones. Para que haya un compromiso auténtico con la causa de los derechos humanos de forma global, esas instituciones deben prestar atención a los derechos civiles y políticos, así como a los derechos económicos, sociales y culturales. Además, los principios básicos de los derechos humanos, principios que se pueden expresar en un lenguaje común, como transparencia, responsabilidad y participación, deben aplicarse a estas organizaciones. El hecho de que esto último sea un problema se demuestra gráficamente por la asombrosa dimisión del que fue Economista Jefe del Banco, Joseph Stiglitz, a raíz de sus manifiestas críticas a muchas de las políticas del Banco y del Fondo, y por exigir demasiado en cuanto a reformas y democratización⁷³. Ningún otro incidente demuestra mejor que, pese a las pretendidas reformas, las instituciones financieras internacionales siguen aplicando el viejo adagio: "Haz lo que yo digo, mas no lo que yo hago".

III. MUNDIALIZACIÓN, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

25. El análisis precedente nos permite encarar de manera más concreta la cuestión de la relación entre la mundialización y la igualdad y no discriminación. Ambos conceptos son fundamentales en la sustancia y el espíritu de los instrumentos de derechos humanos, así como en la práctica. En la Declaración Universal y otros instrumentos de derechos humanos se declara categóricamente que todas las personas son iguales en dignidad y derechos y que el derecho a la no discriminación es un derecho humano fundamental. Las razones de la prohibición de la no discriminación también son evidentes y con el tiempo se han desarrollado para adaptarse a las nuevas formas y expresiones de una práctica insidiosa que lamentablemente es tan antigua como la humanidad. Particularmente importante es la prohibición de la discriminación basada en la raza, el color, el sexo, la religión o la pertenencia étnica. De hecho, en lo que respecta a algunas de esas prohibiciones, se ha alegado que disfrutaban de la calidad de *jus cogens*. En esa calidad su observancia no admite excepciones, ni siquiera en tiempos de guerra, momentos en que esas excepciones se justifican más fácilmente.

26. Sería absurdo pretender que la mundialización es la causa de la desigualdad. Lamentablemente, la desigualdad y la discriminación existían mucho antes de que se reconociera que la mundialización es un fenómeno distinto en la escena internacional. El hecho de que la mundialización haya empeorado la situación mundial de desigualdad y discriminación es evidente. Basta con examinar los datos estadísticos. El PNUD utiliza Internet como principal indicador de la creación de riqueza y de la posibilidad de adquirirla, y formula la pregunta decisiva: ¿Quién pertenece al círculo? En realidad, el "círculo" de la mundialización ha dejado fuera a la gran mayoría de los habitantes del mundo, lo que significa que no sólo hay una mayor marginación sino además una miseria cada vez mayor en un mundo en que la abundancia es cada vez más flagrante. Si nos preguntamos cuál es el color, la raza o el sexo de los que han quedado fuera, la relación entre la mundialización y las fuerzas de la desigualdad y discriminación se vuelve totalmente evidente.

A. Características de la desigualdad y del racismo en el mundo en el siglo XXI

27. El examen de la medida en que el fenómeno de la mundialización respeta los principios fundamentales de derechos humanos de la igualdad y no discriminación plantea importantes preguntas. El examen de los principales elementos que se presentan como base de la "revolución" de la mundialización permiten determinar la naturaleza de la desigualdad que existe

en el mundo contemporáneo. Esa esfera es la de las telecomunicaciones. Según Smith y Naím, lamentablemente las telecomunicaciones se ven limitadas por la geografía, el género, los ingresos y el idioma⁷⁴. Esas condiciones se desprenden claramente de una observación trivial que se ha hecho sobre los efectos de la mundialización en un país del ex bloque soviético:

"La mundialización no ha afectado a todos los rumanos con la misma intensidad o de la misma manera. En Rumania sólo seis ciudades tienen aeropuertos que reciben vuelos transfronterizos. La mayoría de la población rural carece de televisión por cable y no conoce el Banco Mundial ni el FMI. Hasta 1996 más de la mitad de la inversión extranjera directa en Rumania se concentraba sólo en Bucarest. En gran medida a raíz del costo de muchas conexiones transfronterizas, en Rumania la mundialización ha influido más en las clases medias. Los teléfonos celulares y los establecimientos de restauración rápida... son demasiado caros... para un agricultor de Transilvania o un comerciante de Târgu Frumos."⁷⁵

La declaración que precede se refiere a un aspecto de la división provocada por la mundialización, a saber, entre el mundo rural y el urbano. Esa división suele traducirse en otra: los que tienen y los que no tienen. En un continente como África, donde la gran mayoría de la población vive en las zonas rurales ganándose la vida a duras penas, la mundialización no ha mejorado la situación. Participar en el proceso de mundialización, representado por la apertura y la libertad de los mercados, la liberalización de las barreras comerciales y la eliminación de las barreras proteccionistas, no es pues una garantía de que todos resultarán beneficiados.

28. Es evidente que también hay problemas para determinar si la mundialización beneficia incluso a los que contribuyen en gran medida a su éxito, a saber, los trabajadores de todo el mundo, legales o ilegales. Así, mientras los países del mundo desarrollado dependen manifiestamente de la mano de obra migrante para mantener y administrar sus economías, la medida en que reconocen o recompensan a esa categoría de personas es discutible. En la observación trivial de un escritor, los migrantes, y en particular los trabajadores domésticos de diversos tipos, constituyen el "Estado oculto" de Europa y los países industrializados de América del Norte⁷⁶. Paradójicamente, la mayor integración, que suele presentarse como uno de los principales beneficios de la mundialización, no ha producido beneficios para ese sector tan importante de la población:

"La fuerte tendencia a un mercado europeo único, que ha aumentado la movilidad, dentro de la Comunidad Europea, de los nacionales de sus Estados miembros, en los últimos años ha implicado, en cambio, un aumento de las restricciones impuestas a los trabajadores migrantes. Éstos no pueden votar en las elecciones municipales y nacionales, en algunos países no pueden fundar organizaciones políticas y en general no se les permite ocupar puestos en el sector público. Además, las economías de los países miembros de la Comunidad Europea dependen cada vez más de esa mano de obra barata y flexible. Se trata de una población desamparada cuyos derechos no suelen figurar en la legislación nacional de los Estados de acogida o de sus Estados de origen..."⁷⁷

Cabe agregar que la gran mayoría de esas personas no son blancas, lo que pone claramente de manifiesto los aspectos racistas y discriminatorios del problema. Es evidente pues que el hecho de que esas minorías de color, autóctonas o inmigrantes, sean estadísticamente con más frecuencia blanco de ataques policiales racistas y prácticas discriminatorias no es accidental.

De hecho, muchas personas de color que se encuentran en esos países consideran que los ataques de carácter racista no son nada extraordinario⁷⁸.

29. La mundialización no sólo ha reforzado la desigualdad tradicional entre el Norte y el Sur, sino también las desigualdades existentes en el Norte. Además, se supone que esos países deben ser los principales beneficiarios de la mundialización⁷⁹. Así, en un comentario sobre la situación de los negros en el Reino Unido en el decenio de 1990, Stephen Small sostuvo que, muchos de los problemas a que tienen que hacer frente las personas de color se mantienen invariables, pero que la mundialización ha cambiado la forma y agregado un mayor grado de gravedad a los problemas⁸⁰. Si bien su análisis se limita a la situación en el Reino Unido, lamentablemente la siguiente descripción podría aplicarse a un número cada vez mayor de países de Europa y América:

"La violencia racial y otras formas de violencia están aumentando.

La discriminación racial en el empleo y la educación sigue siendo importante, así como la intimidación policial por motivos raciales. El Estado y los empleadores defienden pública y oficialmente la igualdad de oportunidades, pero, mediante tácticas de postergación, evasivas y dilación, se aseguran de que no se ponga en práctica."

La plaga de la mundialización es la paradoja de una riqueza cada vez mayor unida a una creciente desigualdad. En ninguna parte esa paradoja es más evidente que en el ámbito de los efectos del fenómeno de la mundialización sobre la cuestión general de las relaciones de género y, en particular, sobre la crítica situación de la mujer.

B. Mundialización, relaciones de género y situación de la mujer

30. Entre los distintos grupos sociales en que los efectos de la mundialización han sido más reveladores se destacan claramente las mujeres. Pocos observadores negarán que el problema general de las relaciones de género en su conjunto y la cuestión de los derechos humanos de la mujer en particular se han transformado mucho. Fomentadas por las diversas conferencias internacionales, declaraciones y, lo que es más importante, por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el respeto y el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer han hecho importantes adelantos en todo el mundo. De más está decir que se han logrado muchas cosas, pero también que aún queda mucho por hacer⁸¹. El fenómeno de la mundialización añade una mayor complejidad a esa búsqueda, especialmente en el ámbito económico, pero también en el cultural y el político.

31. Las mujeres se han incorporado en gran número a la fuerza laboral en los Estados que han adoptado políticas económicas liberales. En un estudio de las Naciones Unidas se llega a la conclusión de que actualmente se suele considerar que la industrialización en el marco de la mundialización tiene tanto una orientación femenina como una orientación a la exportación⁸². En 1996 la tasa global de la actividad económica de la mujer correspondiente al grupo de 20 a 54 años de edad se aproximaba al 70%⁸³. La mayor absorción de mujeres se ha dado en el sector industrial orientado a la exportación, lo que ocurre especialmente en las zonas industriales francas (ZIF) y las zonas económicas especiales, así como en las industrias que utilizan mucha mano de obra y se han trasladado a países en desarrollo en búsqueda de una mano de obra barata⁸⁴. Los inversionistas han demostrado preferencia por la mujer en las industrias "livianas", como la indumentaria, la fabricación de calzado y juguetes, el procesamiento de datos

y las industrias de montaje de semiconductores, que necesitan una mano de obra no calificada a semicalificada⁸⁵. Esas industrias también utilizan mucha mano de obra, están orientadas a los servicios y en ellas las remuneraciones son bajas. En consecuencia, según la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, la mujer soporta la desproporcionada carga de las dificultades impuestas por el yugo de la mundialización⁸⁶.

32. El proceso de liberalización económica también ha provocado un enorme crecimiento del sector irregular de la economía y aumentado la participación de la mujer en ese sector. En general, esa participación se considera más importante que la que existe en el sector estructurado, ya que brinda mejores oportunidades de combinar un trabajo remunerado con los quehaceres domésticos⁸⁷. Las razones de la idealización de lo que se considera como una mano de obra dócil son fáciles de descubrir. En muchos países los trabajadores de las zonas industriales francas consideran que la sindicación y la negociación colectiva son casi imposibles. Como parte de la "carrera hacia abajo" para atraer la inversión extranjera directa, algunos países han eximido al conjunto de las zonas industriales francas de las salvaguardias laborales nacionales existentes en relación con esas zonas o han flexibilizado esas salvaguardias⁸⁸. De más está decir que esas medidas violan totalmente las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) consagradas en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, de 1988.

33. El crecimiento del sector irregular de la economía también significa que las personas empleadas en ese sector no disponen de los beneficios y los mecanismos de protección relacionados con el empleo tradicional⁸⁹. Además de la demanda de mano de obra barata, la pérdida de puestos de trabajo ocupados por hombres y la consiguiente reducción de los ingresos familiares tradicionales también han contribuido a la incorporación en gran escala de las mujeres en el mercado de trabajo. Las mujeres que no pueden encontrar trabajo en las fábricas o cuya situación familiar no les permite trabajar en una fábrica han tenido que buscar trabajo en el sector irregular de la economía, en condiciones de trabajo peores que las existentes en las industrias orientadas a la exportación. Las ETN también consideran que la subcontratación y la contratación de mano de obra a tiempo parcial o de personal temporero son más rentables, por lo que la calidad de las oportunidades de trabajo es inferior. En esas circunstancias el subempleo parece ser un problema tan importante como el desempleo manifiesto⁹⁰.

34. La desregulación y privatización de las empresas del Estado son componentes fundamentales de los programas de ajuste estructural implantados por los acreedores multilaterales como condicionalidades anexas a los paquetes de ayuda a los países en desarrollo. Como señala Lim:

"La desregulación del mercado de trabajo es una característica importante de los programas de ajuste estructural. Hay una desregulación explícita, por la que las normas oficiales se ven menoscabadas o se las abandona por medios legislativos; y una desregulación implícita, por la que las normas restantes pierden eficacia porque no se aplican adecuadamente o se desvían sistemáticamente. Esa desregulación se basa en la creencia de que una excesiva intervención estatal en el mercado de trabajo, mediante medidas tales como la regulación de los salarios del sector público y las políticas de empleo, la fijación de un salario mínimo o las normas de seguridad en el empleo, es un impedimento importante al ajuste, por lo que debería eliminarse o flexibilizarse. La desregulación podría significar más empleo para la mujer, pero el peligro es que las

condiciones de ese empleo tenderían a ser menos favorables. La cuestión consiste en saber si se puede permitir que el mercado determine en forma casi total el precio de la mano de obra femenina y las condiciones de trabajo de la mujer."⁹¹

El mismo autor señala asimismo la relación causal existente entre la liberación del comercio y la preferencia por una mano de obra barata, casi siempre femenina, cuando se trata de realizar ventajas comparativas de costos⁹². Del mismo modo los Estados, pero sobre todo los del Sur geopolítico, se han visto obligados a flexibilizar las normas laborales, modificar las normas fiscales y, en general, flexibilizar las normas de examen y supervisión en la puja para atraer inversiones extranjeras directas en un sistema económico mundial despiadadamente competitivo. Esa "carrera hacia abajo" ha llevado a los países en desarrollo a participar en una competencia aberrante para ofrecer el mejor clima de inversión reduciendo progresivamente, entre otras cosas, el nivel de las normas laborales⁹³.

35. El fenómeno del incremento cuantitativo de las oportunidades de empleo, acompañado de condiciones de trabajo de baja calidad, se manifiesta especialmente en las ZIF. Se estima que a fines del siglo pasado 93 países en desarrollo tenían ZIF, frente a 24 en 1976⁹⁴. En unos pocos países, como Filipinas, Malasia, la República de Corea y Sri Lanka, eran el principal empleador de mujeres. La mujer suministra hasta el 80% de la mano de obra necesaria en las ZIF⁹⁵. Las mujeres también constituyen la mayor proporción de las corrientes de mano de obra migrante, tanto en el ámbito interno como en el internacional. Un gran número de mujeres de las zonas rurales, que suelen ser jóvenes y poco instruidas, migran a la metrópoli para buscar trabajo. En algunos países esa migración se dirige en gran medida a las ZIF y las zonas económicas especiales de las ciudades. La vulnerabilidad de esas mujeres las convierte en presas fáciles de la explotación, tanto económica como sexual. Suelen estar dispuestas a trabajar en condiciones de trabajo menos satisfactorias que las que son aceptables para los hombres y para las mujeres pobres de las zonas urbanas.

36. En particular en Asia la migración de un gran número de trabajadoras al Oriente Medio, procedentes, por ejemplo, del Asia occidental y el Asia sudoriental, ha tenido importantes consecuencias sociales y económicas. Se ha estimado, por ejemplo, que la relación proporcional entre las mujeres y los hombres que constituyen la mano de obra migrante es de 12 a 1 entre los filipinos que migran a destinos asiáticos; de 3 a 1 entre los indonesios y de 3 a 2 entre los nacionales de Sri Lanka⁹⁶. Muchas de esas mujeres trabajan como empleadas domésticas, costureras, niñeras, auxiliares en comercios minoristas y restaurantes, o animadoras (a menudo en la industria del sexo)⁹⁷. La mayoría de las mujeres tienen la posibilidad de ganar salarios superiores a los que ganan en su país, pero las condiciones de trabajo y los mecanismos de seguridad social y física existentes en los países de acogida parecen ser, en el mejor de los casos, peligrosos. En la mayoría de los casos los países de acogida tienden a incumplir incluso las normas laborales mínimas en el caso de los trabajadores migrantes y especialmente las mujeres. La gran dependencia económica de los países de origen respecto de las remesas monetarias de los trabajadores migrantes les impide exigir condiciones de trabajo equitativas y protección a los países de acogida, debilitando así aún más la situación de esos trabajadores⁹⁸.

37. En el sector agrícola la mujer también se ha visto perjudicada por la promoción de las políticas económicas orientadas a la exportación, la liberalización del comercio y las actividades de las ETN en las industrias relacionadas con la agricultura. La importancia que se ha dado a los cultivos de exportación ha desplazado a las trabajadoras de determinados países de un empleo

agrícola permanente a un empleo estacional. La agricultura de subsistencia se ha visto gravemente afectada en el nuevo entorno económico, por lo que las agricultoras han tenido que ponerse a buscar un trabajo estacional⁹⁹. Además del bajo rendimiento económico del trabajo agrícola estacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha señalado que la destrucción de la agricultura de subsistencia, el aumento de la contaminación industrial y la pérdida de tierras en beneficio de las grandes empresas comerciales, a menudo financiadas por las ETN, han originado graves problemas en las esferas de la seguridad alimentaria y la salud de la población pobre de las zonas rurales¹⁰⁰.

38. La mundialización también afecta a las mujeres que no pueden incorporarse al sector estructurado de la economía. Bajo el yugo de los programas de ajuste estructural que han estado en boga en la mayoría de los países africanos desde comienzos del decenio de 1980, las mujeres que trabajan fuera del mercado mundializado de mercancías y servicios se han visto perjudicadas. Disimulado por conceptos tales como "eficiencia", "estabilización" y "rentabilidad", el trabajo de la mujer africana se convierte en el amortiguador del proceso de ajuste y de su consiguiente costo social. Lamentablemente, las llamadas "redes de seguridad" social que se implantaron posteriormente para "aliviar" la situación de esas mujeres han sido poco eficaces para mitigar la crisis en una medida importante.

39. El Secretario General de las Naciones Unidas ha señalado que las malas condiciones de trabajo son un importante factor que contribuye al aumento de la feminización de la pobreza¹⁰¹. La expectativa lógica de que la demanda de mano de obra femenina mejorará su posición negociadora y aumentará los salarios no se ha concretado y parece estar ocurriendo lo contrario. Las mujeres se concentran en las industrias de localización indiferente, que pueden trasladar fácilmente sus procesos o componentes de producción a través de las fronteras a países que proporcionen un "mejor" entorno para las inversiones, es decir, un entorno en que las normas laborales tengan un nivel inferior y haya más desregulación. La posibilidad que tienen esas industrias ligeras de relocarse fácilmente actúa como importante freno al aumento de las remuneraciones. El fenómeno afecta tanto a la fuerza laboral de las economías desarrolladas como de las economías en desarrollo. Se ha señalado, por ejemplo, que, tras adoptarse el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), los empleadores estadounidenses pudieron rechazar las demandas de aumento de salarios manifestando la posibilidad de trasladar la producción a un país en que la mano de obra fuera más barata¹⁰². A ese respecto, es importante prestar atención al llamamiento formulado en la Plataforma de Acción de Beijing para revisar y modificar las políticas macroeconómicas y las estrategias de desarrollo a fin de garantizar que promuevan los derechos de la mujer¹⁰³.

40. Al abordar la cuestión de la erradicación de la pobreza, especialmente entre las mujeres, el Secretario General reconoce que "la política fiscal debe evitar la reducción de los gastos en salud, educación y formación de personal, *aun en condiciones de limitaciones presupuestarias...* En el plano internacional, uno de los objetivos principales de la asistencia para el desarrollo debe ser el apoyo a las actividades nacionales para lograr una formación de capital humano sostenida. En los países interesados, la iniciativa 20/20 es particularmente apropiada en este sentido"¹⁰⁴. El informe hace hincapié, además, en la necesidad de las redes de seguridad social para permitir que los países superen las condiciones negativas creadas por la lentitud del crecimiento y la crisis, como en Asia, y reconoce que ni siquiera el crecimiento económico rápido garantiza automáticamente la distribución equitativa ni la protección social¹⁰⁵. Es interesante señalar que el FMI figura entre las instituciones que han contribuido a la compilación del informe, a pesar

del papel sumamente perjudicial que desempeñó en el fomento de la crisis asiática a fines del decenio de 1990 y el hecho de que haya admitido sólo parcialmente su culpabilidad en esa crisis.

IV. LA MUNDIALIZACIÓN Y EL MARCO DE DERECHOS HUMANOS APLICABLE

41. Como se desprende de manera bastante clara del examen que antecede, las consecuencias negativas de la mundialización para el disfrute de los derechos humanos son multifacéticas. Todos los aspectos de la vida humana, sean políticos, económicos, sociales o culturales, se ven afectados. Las consecuencias negativas para uno de los elementos de los derechos humanos, por ejemplo los derechos económicos, necesariamente tienen un efecto de arrastre para los otros derechos. Esta realidad refuerza el principio enunciado en la Declaración y Programa de Acción de Viena, de 1993, de que los derechos humanos son "universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí"¹⁰⁶. Actualmente las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos deben considerarse a través del prisma de ese principio fundamental. La Carta de las Naciones Unidas reconoce los importantes vínculos existentes entre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la creación de condiciones de progreso y desarrollo económico y social, y la promoción y protección de los derechos humanos universales¹⁰⁷. Un elemento particularmente importante es la imposición por la Carta de la obligación legal de los Estados Miembros de tomar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para promover, entre otras cosas, un mejor nivel de vida, el pleno empleo y condiciones de progreso y desarrollo económico y social, y el respeto universal de los derechos humanos¹⁰⁸. Las medidas adoptadas por los Estados Miembros, individual o colectivamente, para incumplir ese compromiso constituyen una clara violación de la Carta que, en determinadas circunstancias, puede equivaler a una violación de los principios del *jus cogens*.

42. La adhesión de las Naciones Unidas al principio de la indivisibilidad de los derechos humanos se pone de manifiesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ese instrumento reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la seguridad social, el derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, y el derecho a la educación, además de los derechos civiles y políticos tradicionales. En particular, la Declaración Universal también reconoce el derecho de toda persona a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración se hagan plenamente efectivos¹⁰⁹. Además, la Declaración Universal reconoce explícitamente que nada en la Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere el derecho a suprimir cualquiera de los derechos reconocidos¹¹⁰. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos desarrollan en detalle los fundamentos establecidos por la Declaración Universal. Ambos Pactos han sido ratificados por un gran número de Estados y son extremadamente importantes en lo que respecta a determinar con precisión las obligaciones jurídicas concretas de los agentes estatales en relación con todos los aspectos de la protección de los derechos humanos.

43. Es cada vez más evidente que ya no se puede establecer una distinción neta entre la naturaleza de las obligaciones del Estado en el ámbito de los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por el otro. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han desacreditado el punto de vista tradicional de que los derechos civiles y políticos entrañan sólo obligaciones negativas, mientras que los derechos

económicos, sociales y culturales originan la cuestión más compleja de las obligaciones positivas del Estado que necesitan una inversión de recursos. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha interpretado que determinados derechos garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entrañan obligaciones positivas, lo que ocurre claramente con el derecho a la vida. En la Observación general N° 6 (16), relativa al artículo 6¹¹¹ el Comité interpretó el derecho a la vida de una manera amplia que requiere que los Estados Partes adopten medidas positivas, por ejemplo, para reducir la mortalidad infantil, aumentar la esperanza de vida o eliminar la malnutrición y las epidemias¹¹².

44. Las consecuencias negativas de la mundialización, especialmente para los sectores vulnerables de la comunidad, provocan la violación de un gran número de derechos garantizados por los Pactos. En particular, el disfrute de los aspectos fundamentales del derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a no ser sometido a servidumbre, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho a un nivel de vida adecuado (incluido el derecho a una alimentación adecuada, a la indumentaria y a la vivienda), el derecho a mantener un alto grado de salud física y mental, y el derecho a trabajar unido al derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, la libertad de asociación y de reunión, y el derecho de negociación colectiva se han visto gravemente menoscabados. En la mayoría de los casos los países en desarrollo se ven obligados, por la dinámica de la mundialización, a adoptar medidas que menoscaban el disfrute de esos derechos, a raíz de lo cual los Estados no pueden cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, aunque deseen mejorar la situación de los derechos humanos en sus países. La pregunta fundamental que hay que hacerse es la siguiente: ¿Pueden las fuerzas económicas internacionales movilizadas tanto por el Estado como por los agentes privados carecer tanto de humanidad que pasen por alto las normas internacionales de derechos humanos?

45. La opinión de que los Estados u otros agentes no pueden ser considerados responsables de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales se está cuestionando seriamente por ser una premisa defectuosa, tanto desde el punto de vista empírico como conceptual. En las interpretaciones tradicionales del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se considera que las obligaciones que tiene el Estado en virtud del Pacto se están abandonando en gran medida, lo que permite una libertad absoluta para determinar la forma y el momento en que los Estados deben afectar recursos para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. Se suele sostener ese punto de vista por la incorporación, en el artículo 2, de la disposición de que el Estado Parte debe adoptar medidas para "lograr progresivamente la plena efectividad" de los derechos enumerados en el Pacto "hasta el máximo de los recursos de que disponga". Sin embargo, en su Observación general sobre la naturaleza de las obligaciones que tienen los Estados Partes en virtud del Pacto¹¹³, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales declaró que el artículo 2 del Pacto imponía obligaciones jurídicas concretas. Como mínimo, los Estados Partes están obligados a aplicar normas mínimas relativas a cada uno de los derechos utilizando eficazmente los recursos disponibles. Esa Observación general se ha desarrollado en los Principios de Limburgo relativos a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1986) y las Directrices de Maastricht sobre violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales (1997), preparados por grupos de expertos y de uso cada vez más corriente en los foros de las Naciones Unidas. Las Directrices de Maastricht reconocen una triada de obligaciones: respetar, proteger y cumplir¹¹⁴. Como tales, cuando con su proceder el Estado no cumple cabalmente esas

obligaciones o no logra alcanzar el grado requerido de ejercicio efectivo de los derechos, es responsable de la violación de los derechos enunciados en el Pacto¹¹⁵. Las violaciones pueden producirse por comisión u omisión¹¹⁶. La jurisprudencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que reconoce "obligaciones mínimas" de los Estados Partes se recoge en las Directrices de Maastricht¹¹⁷. Esas obligaciones mínimas deben cumplirse cualesquiera sean los recursos disponibles u otro tipo de limitaciones¹¹⁸. Al determinar si un Estado Parte ha utilizado el "máximo de los recursos de que disponga", se prestará atención a la utilización equitativa y eficaz de los recursos disponibles y al acceso a éstos¹¹⁹. También es importante que las Directrices de Maastricht reconozcan las violaciones de los Estados consistentes en no ejercer la debida diligencia en el control del comportamiento de los agentes no estatales, como las empresas transnacionales, sobre las que ejerzan su jurisdicción, cuando ese comportamiento prive a las personas de sus derechos económicos, sociales y culturales¹²⁰.

46. Ambos Pactos reconocen que el derecho a la libre determinación de los pueblos tiene una importancia fundamental para el disfrute de otros derechos¹²¹. Un aspecto importante del derecho a la libre determinación es el derecho de los pueblos de ejercer su soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales. El párrafo 2 del artículo 1 de ambos pactos estipula que "[e]n ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia". Además, la Asamblea General aprobó una resolución titulada "Soberanía permanente sobre los recursos naturales"¹²², en la que declara, entre otras cosas, que el objetivo de la cooperación internacional es "... favorecer los intereses del desarrollo nacional independiente [de los países en desarrollo] y se basará en el respeto de su soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales...".

47. Las relaciones económicas internacionales y las políticas que las fomentan no pueden constituir excepciones al ordenamiento jurídico internacional en nombre de la economía del *laissez-faire*. En lo esencial están sometidas a las normas del derecho internacional, especialmente las que reconocen la igualdad soberana de las naciones, el derecho a la libre determinación de los pueblos y el respeto de los derechos humanos como elementos fundamentales del derecho internacional moderno. Si bien los Estados y las entidades multilaterales están directamente obligados a aplicar esos principios, también están obligados a garantizar que los agentes económicos privados que se encuentren en sus jurisdicciones no actúen de un modo que menoscabe y manifiestamente viole esos derechos. Diller y Levy, refiriéndose específicamente a la cuestión de las formas coercitivas del trabajo infantil, en que están en juego normas fundamentales de derechos humanos, sostienen que el derecho internacional exige que las obligaciones contraídas en virtud de tratados, como los compromisos comerciales, se mantengan únicamente en una medida compatible con esas normas¹²³. Se trata de una obligación que excede los límites del trabajo infantil pero que puede aplicarse a todas las facetas que afecten a la vinculación entre el comercio y las normas de derechos humanos.

48. El derecho al desarrollo tiene la misma importancia al examinar las consecuencias de la mundialización para los derechos humanos. Por conducto de la Asamblea General, la comunidad internacional ha reconocido el derecho al desarrollo como un derecho humano inalienable¹²⁴. La Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo reconoce que el sujeto central del proceso de desarrollo es la persona humana, que debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo¹²⁵. Se reconoce que el desarrollo en sí es un proceso multifacético que abarca el desarrollo de los aspectos económicos, sociales, culturales y políticos de la vida humana¹²⁶. Esta posición se ve reafirmada por el ampliamente respetado índice de desarrollo humano propugnado por el PNUD como medio para evaluar el grado de

desarrollo de manera realista. También se ve reafirmada por la Declaración y Programa de Acción de Copenhague sobre Desarrollo Social (1995)¹²⁷. La suma total de esas posiciones es que el desarrollo se encara como un proceso que permite que la persona humana disfrute plenamente de todos los derechos económicos, sociales, culturales y políticos.

49. Medir el desarrollo únicamente sobre la base de indicios económicos se considera cada vez con más escepticismo, ya que no refleja las realidades fundamentales, especialmente las relacionadas con las disparidades en la distribución de la renta y el nivel de vida¹²⁸. Esa posición hace caso omiso del aspecto humano del desarrollo y de la importante vinculación existente entre el desarrollo, los derechos humanos y la paz. Pasa por alto las violentas fuerzas sociales y políticas que invariablemente son desencadenadas por la pobreza extrema y la denegación de otros derechos humanos. Si se permite que las fuerzas de la mundialización operen libremente, pasando por alto la premisa fundamental del desarrollo centrado en la persona humana, se hace realidad el espectro de los niveles masivos de violación de los derechos humanos que provocan una grave agitación social y política. A la vez que se reconocen los beneficios de la mundialización, en la Declaración y Programa de Acción de Copenhague se advierte lo siguiente:

"Al mismo tiempo, el rápido proceso de cambio y ajuste se ha visto acompañado de un aumento de la pobreza, el desempleo y la desintegración social. También se han globalizado ciertas amenazas al bienestar del ser humano, como los riesgos ambientales. Además, las transformaciones globales de la economía mundial están modificando profundamente los parámetros del desarrollo social en todos los países. *El desafío actual consiste en encontrar la forma de controlar esos procesos y amenazas para que aumenten sus beneficios y se atenúen sus efectos negativos sobre las personas.*"¹²⁹

Estas mismas opiniones se expresan en la Declaración del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la mundialización, publicada en mayo de 1998¹³⁰. El Comité exhorta al Banco Mundial, al FMI y a la OMC a idear métodos para medir las consecuencias de sus políticas para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (supervisión social) y a revisar esas políticas en consecuencia¹³¹.

50. Si bien el actual ordenamiento jurídico internacional impone la obligación de respetar los derechos humanos principalmente a los Estados y las organizaciones intergubernamentales, no se puede olvidar que la Declaración Universal de Derechos Humanos exhorta a toda persona y *todo órgano de la sociedad* a que adopten medidas para garantizar el reconocimiento universal y efectivo de los derechos consagrados en ella¹³². La Declaración Universal concibe claramente la promoción y protección de los derechos humanos como un esfuerzo colectivo tanto de la sociedad como del Estado. No limita la tarea a la sola acción del Estado. De hecho, en el párrafo 1 del artículo 29 se afirma que "toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad". Por consiguiente, los agentes privados cuyas acciones influyen en gran medida en el disfrute de los derechos humanos por la sociedad en general no pueden abstenerse del deber de respetar las normas internacionales de derechos humanos. Incluso es menos aceptable que los agentes que han sido creados por los Estados, como las instituciones multilaterales y la OMC, eludan las responsabilidades que tienen en virtud del derecho internacional.

V. FUNCIÓN Y PAPEL DE LAS INSTITUCIONES Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS

51. En estos últimos años, las Naciones Unidas han reconocido la necesidad de adoptar un papel protagonista para abordar los retos que plantea la globalización. El Secretario General, Sr. Kofi Annan, ha reiterado a menudo la necesidad de equilibrar las fuerzas del mercado con las necesidades sociales si se aspira a que el mundo se convierta en un lugar seguro para la humanidad. En el Foro Económico Mundial, celebrado en Davos (Suiza) en 1999, puso de manifiesto la necesidad de un pacto mundial para rentabilizar al el máximo la mundialización, y, en su mensaje a los ministros de comercio de los distintos países congregados en la reunión de la OMC en Seattle, invocó la necesidad de afrontar las graves injusticias del régimen de comercio mundial. La única manera de garantizar la prosperidad de los mercados, dijo, es garantizando previamente la seguridad humana. Su informe más reciente a la Asamblea General para conmemorar la Cumbre del Milenio (hecho público en abril de 2000) está dedicado íntegramente a la necesidad de replantearse el gobierno, tanto a nivel internacional como nacional, en la era de la mundialización. La nueva visión del gobierno, según sugiere el informe, debe tener en cuenta tanto las infinitas posibilidades de mundialización, destinadas a mejorar la vida de los seres humanos, como las amenazas para la seguridad de la humanidad. El informe reconoce la importancia de los derechos humanos entre las expectativas de la población acerca de las funciones que debían desempeñar las Naciones Unidas en el futuro. Liberarse de la miseria, liberarse del temor y garantizar un futuro sostenible constituyen las tres esferas de acción prioritaria de las Naciones Unidas. De manera análoga, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha subrayado la necesidad de poner el comercio al servicio de los derechos humanos¹³³. En su comentario sobre la reunión de Seattle, señaló que no cabía negar que la cuestión de los derechos humanos era fundamental y que resultaba necesario que más empresas asumiesen los principios de derechos humanos y rindiesen cuentas de las medidas que habían adoptado para ponerlos en práctica.

52. Un análisis de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pone de relieve, sin embargo, que las consecuencias de la mundialización en los derechos humanos no han suscitado el mismo grado de atención¹³⁴. En términos generales, los mecanismos creados en virtud de la Carta han demostrado un interés mucho mayor por convertir el tema de la mundialización en el eje de sus programas. El Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos han lanzado una serie de iniciativas para investigar varios aspectos del fenómeno de la mundialización y su impacto sobre los derechos humanos. El Consejo ha celebrado debates y consultas con organismos multilaterales y especializados sobre las consecuencias de la mundialización en el desarrollo y la pobreza¹³⁵. La Alta Comisionada ha tomado en los últimos tiempos una serie de medidas para centrarse más en temas como el de la pobreza. La Subcomisión ha subrayado a lo largo de los años la necesidad de hacer hincapié en el principio de la indivisibilidad de los derechos humanos y ha resaltado la importancia de integrar los derechos económicos, sociales y culturales en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. En la actualidad, la cuestión de la indivisibilidad ocupa un puesto indiscutible en el contexto de la mundialización. Además del presente estudio, se han encargado otros sobre el derecho a la alimentación, el acceso al agua potable, la distribución de los ingresos y el papel de las empresas transnacionales. Fruto de ello han sido las propuestas de mecanismos para abordar las cuestiones derivadas de la liberalización de las actividades

económicas. En el 51º período de sesiones de la Subcomisión, se estableció un Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales¹³⁶. Hay perspectivas de crear el Foro Social, propuesta derivada del estudio sobre distribución de los ingresos, que se concentrará principalmente en las desigualdades económicas¹³⁷.

53. Entre los mecanismos de derechos humanos establecidos en virtud de los tratados, destaca el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por sus esfuerzos para comprender y controlar el impacto de la liberalización económica en sus atribuciones. Ha recabado activamente la aportación de organismos multilaterales especializados y organizaciones no gubernamentales a fin de elaborar una postura propia sobre esta cuestión. A raíz de una consulta con todas esas partes, titulada "La mundialización y sus consecuencias sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales", el Comité publicó una declaración al respecto¹³⁸. En su declaración, el Comité enumera su motivos de preocupación por el impacto negativo de la mundialización en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y hace un llamamiento, no sólo a los Estados, sino también a los organismos multilaterales para que presten mayor atención a la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos a la hora de decidir políticas económicas. No considera la mundialización propiamente dicha como una negación de los derechos humanos; sino que es más bien la primacía otorgada a las fuerzas del mercado sin llevar aparejadas unas salvaguardias sociales, lo que llama la atención del Comité. Esas mismas preocupaciones salieron nuevamente a la luz, pero de forma ampliada, en la declaración que el Comité formuló a la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Seattle en noviembre de 1999. El Comité instó a los miembros de la OMC a adoptar un enfoque de derechos humanos en la Conferencia, tras recordar que la "promoción y protección de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los gobiernos"¹³⁹. El Comité señaló también a la atención el hecho de que, en su tarea de vigilar el cumplimiento por los Estados Partes de las obligaciones que les impone el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se está dando más cuenta quizá de la medida en que las políticas y prácticas económicas internacionales afectan a la capacidad de los Estados para desempeñar las obligaciones asumidas en virtud del Pacto¹⁴⁰.

54. La reciente Observación general del Comité sobre el derecho a la alimentación aborda, según se estima, la cuestión de la seguridad alimentaria dentro del contexto de la mundialización¹⁴¹. Señala a la atención oportunamente la responsabilidad de los participantes del sector privado, además de la obligación de los Estados Partes de regular apropiadamente su conducta, para hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada. En la Observación se añade que "[e]l sector empresarial privado, tanto nacional como transnacional, debería actuar en el marco de un código de conducta en el que se tuviera presente el respeto del derecho a una alimentación adecuada, establecido de común acuerdo con el gobierno y la sociedad civil"¹⁴². El Comité hace además un llamamiento al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial para que presten mayor atención a la protección del derecho a la alimentación en sus políticas de concesión de préstamos, acuerdos crediticios y programas de ajuste estructural¹⁴³. Este enfoque de un mecanismo creado en virtud de los tratados, consistente en centrarse en las responsabilidades, tanto de los participantes multilaterales como de los del sector privado para proteger los derechos humanos, representa un avance muy significativo en la actual coyuntura económica.

55. La mayoría de los demás mecanismos de derechos humanos establecidos en virtud de los tratados está mostrando cada vez más su preocupación por el aumento de las diferencias económicas que repercuten en sus respectivos mandatos. Por ejemplo, al examinar los informes periódicos presentados por los países, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité se ha mostrado muy alarmado por los datos hallados de la feminización de la pobreza y el impacto de las políticas económicas en los derechos de la mujer¹⁴⁴. Sin embargo, hasta la fecha el Comité no parece haber agarrado al "toro" de la mundialización por los cuernos, por así decirlo. Lo mismo cabe decir del Comité de Derechos Humanos. En su Observación general N° 28, que versa sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, no se presta mucha atención a cuestiones como la feminización de la pobreza, la caída de los indicadores sociales y la desigualdad entre los géneros en la esfera del empleo dentro del marco de la mundialización. Por una parte, es lógico que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sea el que deba dedicar más tiempo al tema de la mundialización, habida cuenta de su mandato. Pero por otra parte, resulta un tanto ilógico que otros órganos de derechos humanos no presten la misma atención a los problemas de este ámbito derivados de la mundialización a la luz del principio reconocido de indivisibilidad de los derechos humanos. Además, a nadie se le oculta que hoy en día, como señala el Secretario General en su informe a la Cumbre del Milenio, la mundialización es el factor más importante para definir la calidad de la existencia humana. Una liberalización económica sin freno puede sembrar el caos en el campo de los derechos humanos a menos de ser controlada a tiempo. Resulta, por tanto, imperativo que todos los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas centren sus esfuerzos en contrarrestar el "olvido" de los derechos humanos por las fuerzas del libre mercado y adopten mecanismos adecuados para hacer frente a los obstáculos que puedan surgir en el disfrute de esos derechos, especialmente en lo tocante a sus respectivos mandatos.

56. Para dar un respaldo más sólido a esas medidas, una serie de organismos especializados de las Naciones Unidas ha buscado la ocasión de abordar el tema de la mundialización y sus efectos sobre sus propios mandatos. Cabe mencionar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al Comité de los Derechos del Niño y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Informe sobre el Desarrollo Humano 1999 del PNUD alega persuasivamente que es imposible beneficiarse de los frutos de una economía mundializada por el procedimiento de obligar a los países a liberalizar sus economías¹⁴⁵. Para aprovechar al máximo esos resultados tiene que existir un conjunto de medidas. Los gobiernos han de garantizar la aplicación de políticas saneadas de desarrollo y protección sociales de erradicación de la pobreza, de distribución de los ingresos y de protección ambiental, y hay que crear políticas macroeconómicas e instituciones basadas en criterios muy sólidos para garantizar una gestión económica correcta. Si no se cuenta con todos esos elementos, el logro de un desarrollo sostenido y sostenible seguirá siendo un mero espejismo. También puede ocurrir, como lo han demostrado las oleadas sucesivas de crisis financieras, que haya que adoptar políticas sociales solventes para absorber el choque de los vaivenes de las fuerzas del mercado¹⁴⁶. El informe hace también un llamamiento en pro de una reorientación en el plano mundial del modo de gobernar que garantice la equidad en las negociaciones internacionales y que tenga como eje central el desarrollo humano y los derechos humanos¹⁴⁷.

57. La OIT ha abordado desde hace tiempo el fenómeno de la mundialización con sentido crítico. Hace tan sólo un año adoptó el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Nº 182), en respuesta a los efectos de las políticas desbocadas de liberalización económica que han llevado a los niños a ser víctimas de todo tipo de prácticas laborales deletéreas¹⁴⁸. En una reunión con el Banco Mundial celebrada en 1998, el Director General de la OIT expuso los motivos de que su organización se interesara por el fenómeno de la mundialización:

"Nos une un interés común por garantizar que la mundialización vaya acompañada de un crecimiento sostenido de las oportunidades de empleo, que es el cauce principal de transmisión de los beneficios de la mundialización a un gran número de trabajadores y sus familias. Para potenciar la seguridad económica y lograr una mayor equidad en el mundo entero, es imprescindible un crecimiento acelerado de las tasas de empleo. Un diálogo social eficaz, en este sentido también, reviste ventajas muy claras, como son la posibilidad de explorar lo que es viable y realista y de movilizar un apoyo muy amplio a las medidas que hayan de tomarse."¹⁴⁹

58. Un organismo que quizás haya quedado en gran parte eclipsado en el debate sobre la mundialización, pero cuya labor ha sido fundamental para que las Naciones Unidas aborden el fenómeno es la UNCTAD¹⁵⁰. La UNCTAD ha criticado de forma sistemática e incisiva las políticas de liberalización económica aplicadas por las organizaciones de Bretton Woods y ha ofrecido los primeros exámenes críticos de las razones de la crisis asiática que no se limitan a echarle la culpa a los gobiernos. Por desgracia, gran parte de su labor ha sido absorbida o incorporada al funcionamiento de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Parte del problema puede residir en que, como ha declarado a menudo el jefe de la organización, la UNCTAD carece de autoridad negociadora, y también en que su papel se ha reducido a la asistencia técnica, al análisis y a la concertación¹⁵¹. Ni que decir tiene, que en la de la UNCTAD X celebrada en febrero de este año en Bangkok, el refuerzo de su mandato en el ámbito de la deuda, la financiación y la arquitectura financiera, así como su compromiso positivo con la sociedad civil han hecho de ella un centro de coordinación natural en el seno del sistema de las Naciones Unidas para nuevos compromisos críticos en la esfera de la mundialización¹⁵².

59. Los órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) han llevado a cabo una labor que ha tenido repercusiones en la respuesta global de las Naciones Unidas al fenómeno de la mundialización¹⁵³. Aunque algunos organismos, como el UNICEF con el problema del envenenamiento por arsénico de los pozos en Bangladesh¹⁵⁴, también tienen problemas de responsabilidad financiera y transparencia, existe un nivel en el que pueden trabajar de forma colectiva con miras a elaborar un enfoque concertado y global entre organismos para abordar el fenómeno de la mundialización.

60. Está meridianamente claro que los órganos de derechos humanos y organismos especializados que han centrado su atención en los efectos de la mundialización sobre los derechos humanos han contado con la valiosa ayuda de las organizaciones no gubernamentales que controlan las tendencias económicas mundiales y que las conocen a fondo. Esas organizaciones han sido el motor que ha impulsado las actividades de las Naciones Unidas en

este terreno, arrojando más luz sobre los temas pertinentes. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce debidamente este hecho y declara que el espacio político que se está abriendo entre los bastidores de la política internacional es fruto, en gran medida, de la labor entusiasta de esas organizaciones no gubernamentales¹⁵⁵. Es menester poner de relieve y fomentar la contribución vital de la sociedad civil para que las Naciones Unidas puedan seguir trabajando sobre este tema.

61. Pese a la evidente preocupación puesta de manifiesto por las Naciones Unidas en relación con las diversas cuestiones que rodean a la mundialización y las implicaciones que varias de ellas tienen en la labor de una serie de sectores de la Organización, aún subsisten muchos obstáculos que limitan la capacidad de las Naciones Unidas para abordar el tema de forma global. Entre los principales, hay que mencionar el hecho de que no participan en los procesos de negociación y adopción real de decisiones acerca de los procedimientos de elaboración de políticas en materia de comercio, inversión y finanzas a escala internacional. En segundo lugar, algunas de las vías a través de las cuales las Naciones Unidas y sus organismos (como el PNUD) tratan de establecer conexiones con las grandes empresas e instituciones multilaterales suscitan mucha inquietud¹⁵⁶. Existe el peligro de que estas últimas exploten esas conexiones, sin ponerse realmente al servicio de los ideales y principios para los que se crearon las Naciones Unidas y para cuya consecución siguen trabajando. Además, como los participantes con los que se han establecido conexiones tienen una influencia financiera y política mucho más considerable, existe el peligro de que salgan perdiendo las Naciones Unidas¹⁵⁷. Así pues, se plantea obviamente la necesidad de formular a priori los principios básicos en los que deben inspirarse esas asociaciones y acuerdos y de integrar claramente en ellos las cuestiones de derechos humanos.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

62. El análisis precedente demuestra de modo claro que el fenómeno de la mundialización, los procesos y marcos institucionales por conducto de los cuales se propaga y su carácter multiforme, tienen numerosas consecuencias para la promoción y protección de todos los derechos humanos. Esto entraña la necesidad de una nueva enunciación crítica de las políticas y los instrumentos del comercio, las inversiones y las finanzas internacionales. En esa nueva enunciación se deben dejar de considerar las cuestiones relativas a los derechos humanos como periféricas a la formulación y aplicación de esas políticas e instrumentos. En otras palabras, hay una necesidad apremiante de que los derechos humanos -en especial en los ámbitos relativos a la igualdad y la no discriminación- sean introducidos directamente en el debate y en las consideraciones de política de quienes formulan las políticas y dirigen las instituciones que están en la vanguardia del movimiento hacia una mayor mundialización en la sociedad contemporánea.

63. Hay un clamor cada vez más fuerte -en particular procedente de los beneficiarios principales de la mundialización- de que es necesario establecer normas que regulen la economía internacional, centrándose de modo concreto en cuestiones como las violaciones del derecho de autor, las sanciones en el ámbito comercial y la protección de las crecientes inversiones extranjeras. Fue ese interés lo que motivó que las organizaciones de Bretton Woods articularan el Consenso de Washington y los programas de ajuste estructural, que la OCDE tratara de forjar el acuerdo multilateral de inversiones (AMI) y en último término que se crease la OMC. No constituye una sorpresa que la mayoría de esas exigencias emanen de quienes ya se están

beneficiando en grado considerable de las desigualdades existentes en la economía mundial¹⁵⁸. Sin embargo, lo que se necesita es un enfoque más equilibrado, que asegure que los principios de derechos humanos se integren desde el inicio en los procesos de establecimiento de normas. La primacía de la normativa de derechos humanos sobre los demás regímenes de derecho internacional es un principio básico y fundamental que no debe ser abandonado. Al intentar el logro de ese objetivo habrá que enfrentarse de modo crítico al marco de análisis económico neoliberal dominante y en particular a las medidas de austeridad y de condicionalidad punitiva que han sido el modus operandi del sistema vigente. También deben realizarse desde la perspectiva de los derechos humanos otros exámenes de las medidas de alivio de la carga de la deuda y de erradicación de la pobreza que se están aplicando.

64. No cabe duda de que la participación de la mujer en la elaboración de los regímenes que regulan el comercio, las inversiones y las finanzas internacionales ha sido reducidísima. Efectivamente, las mujeres siguen siendo un grupo enormemente infrarepresentado en instituciones como la OMC y el FMI, e incluso en el Banco Mundial. Además, los intentos de realizar análisis de las actividades de esas organizaciones desde el punto de vista del género han sido escasos y muy alejados cronológicamente, especialmente en las organizaciones mismas. Por consiguiente, es muy necesario integrar el punto de vista del género en los marcos institucionales en los que se elaboran los procesos de mundialización. Además, hay una necesidad urgente de realizar análisis desde el punto de vista del género de los efectos de la mundialización en los aspectos comerciales, financieros y de inversiones.

65. Es evidente que las normas del comercio, las inversiones y las finanzas internacionales requieren una reforma urgente. Al mismo tiempo, si el presente estudio ha demostrado algo es que las instituciones que establecen actualmente las normas que regulan los procesos de mundialización que se están produciendo también necesitan ser reformadas¹⁵⁹. Esas reformas deben abordar las cuestiones relativas a la participación y la colaboración, la transparencia en la adopción de decisiones, las negociaciones, la solución de diferencias y los exámenes de las políticas de comercio e inversiones. También deben abordarse otras cuestiones como el liderazgo, la contratación y la inclusividad. La cuestión fundamental que debe formularse en esa iniciativa es: *¿En qué medida las prácticas vigentes son congruentes con los principios fundamentales de la normativa de derechos humanos?*¹⁶⁰ Asimismo deberían establecerse mecanismos para realizar a fondo evaluaciones internas y externas e investigaciones de denuncias (por un mediador independiente). En esos procesos de reforma deben hacerse oír claramente las numerosas voces de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que han expresado en primer lugar las quejas de la humanidad contra la propagación sin restricciones de un sistema mundial de ordenamiento económico que ha aportado pocos beneficios para la mayoría de la humanidad.

66. Del mismo modo que la Subcomisión ha iniciado un proceso de formulación de un proyecto de código de conducta para las empresas transnacionales, ha llegado el momento de intentar formular directrices que establezcan las obligaciones básicas en materia de derechos humanos de los principales agentes en el contexto de la mundialización. Esas directrices deberán aplicarse no solamente en los diversos regímenes de comercio, inversiones y finanzas internacionales, sino también en las entidades institucionales regulatorias de dichos regímenes. Esas instituciones incluyen las organizaciones de Bretton Woods, la OMC y organizaciones regionales como la OCDE, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo, así como los diversos organismos que se han establecido para ocuparse de la promoción y la

reglamentación del comercio, las inversiones y las finanzas internacionales y regionales. Parte de ese proceso puede consistir en elaborar un marco en el que esos agentes puedan comenzar a hacer evaluaciones de las consecuencias para los derechos humanos con objeto de poder valorar la repercusión sobre los derechos humanos de sus actividades antes de que éstas se lleven a cabo.

67. A pesar de las actividades bastante intensas de varios órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas en torno al tema de la mundialización, aún puede hacerse mucho más. En primer lugar, las organizaciones que no parecen haber participado tan profundamente en esas actividades (y en particular en sus repercusiones sobre los derechos humanos), como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), deben comenzar a ocuparse de esa cuestión de modo más profundo y amplio. Además, también tendría que existir un diálogo interinstitucional más intenso, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como más allá de las fronteras institucionales, con las instituciones multilaterales y la OMC. La premisa básica de ese diálogo debe ser la enunciación de los principios fundamentales de derechos humanos que sirvan de cimiento en sus actividades en las esferas del comercio, las inversiones y las finanzas internacionales.

68. Teniendo en cuenta que los parámetros del tema de la mundialización siguen siendo muy amplios y que incluso en el contexto del presente informe preliminar hay numerosas cuestiones que deben ser examinadas más a fondo, se recomienda que los relatores especiales sigan ocupándose del tema y preparen un informe final para que sea presentado a la Subcomisión y a la Comisión en sus próximos períodos de sesiones.

¹ This paper has been written with the assistance of the Centre for the Study of Human Rights, the University of Colombo, the Nadesan Centre and Shalini Perera, all of Colombo, Sri Lanka. It has also benefited from interaction with the pioneer students on the joint African LL.M in Human Rights and Democratization programme. Rose Ssengendo at Makerere University, Uganda, and Margot Solomon of Minority Rights Group (MRG), London, also provided valuable materials and research support for the study. The authors express their gratitude.

² Sub-Commission decision 1999/102. The Special Rapporteurs are aware that no discussion of globalization can omit consideration of the issue of TNCs - regarded by many to be the "engines" of globalization. In order to avoid duplicating the work of the Working Group, however, this preliminary report does not cover TNCs in any great depth.

³ The Bretton Woods agencies comprise the International Monetary Fund (IMF) and the World Bank family, made up of the International Bank for Reconstruction and Development (IBRD), the International Finance Corporation (IFC), the International Development Agency (IDA), and affiliated organizations such as the Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA) and the International Centre for the Settlement of Investment Disputes (ICSID). It is interesting to note that the attempt to create an international trade organization (ITO) as part of the Bretton Woods agencies in the post-war period was unsuccessful, which is why the world was stuck with the much looser General Agreement on Tariffs and Trade (GATT). See, John H. Jackson, "Fragmentation or Unification Among International Institutions: The World Trade Organization", New York University International Journal of Law and Politics, vol. 31, No. 4 (1999), at pp. 826-827.

⁴ See Agreement establishing the WTO, signed at Marrakech, Morocco, 15 April 1994. Also see resolution 1999/30 of the Sub-Commission.

⁵ This may be because - in the words of one scholar - globalization "...involves arguably the most fundamental redesign of the planet's political and economic arrangements since at least the Industrial Revolution". See, Jerry Mander, "Facing the Rising Tide", in The Case Against the Global Economy: And for a Turn Toward the Local, (Jerry Mander and Edward Goldsmith, eds.) Sierra Club, San Francisco, 1996, at p. 3.

⁶ Last year's Reith Lectures presented by Sir Anthony Giddens of the London School of Economics were exclusively devoted to the issue. The 2000 lectures were devoted to Sustainable Development with obvious links to the topic. See especially Vandana Shiva, "Globalization and Poverty" (accessed on 13 May 2000 at: http://news.bbc.co.uk/hi/english/static/events/reith_2000/lecture5.stm).

⁷ The UNDP Human Development Report 1999 was focused on globalization, and at the Group of 77 (G-77) South Summit in April 2000, a significant portion of the meeting and the final declaration were devoted to the issue. See, UNDP, Human Development Report 1999, and the Havana Programme of Action (accessed on 21 May 2000 at: http://www.g77.org/summit/ProgrammeofAction_G77Summit.htm).

⁸ See, "Globalization and Human Rights", (accessed on 6 May 2000 at: <http://www.pbs.org/globalization/home.html>).

⁹ Ibid.

¹⁰ One scholar has even gone so far as to argue that globalization is a new human right! See Michael D. Pendleton, "A New Human Right: The Right to Globalization", Fordham International Law Journal, vol. 22, No. 4, pp. 2052-2095.

¹¹ For a good analysis of the impact of the Seattle conference see, Miloon Kothari and Peter Prove, "The WTO's 3rd Ministerial Conference: Negative Impressions Mask Positive Developments in Seattle", Economic and Political Weekly (8 January 2000).

¹² See Arie M. Kacowicz, "Regionalization, Globalization, and Nationalism: Convergent, Divergent, or Overlapping Alternatives?".

¹³ This point has come to the fore in the debate about genetic engineering, and especially in the discussion over the issue of patenting life forms such as "Dolly" the artificial sheep. It was a point taken up by the Prince of Wales and the discussants in the final round-table discussion of the 2000 Reith Lectures. See, http://new.bbc.co.uk/hi/english/static/events/reith_2000/lecture6.stm).

¹⁴ See Fernando Enrique Cardoso, "Globalization and International Relations: Public Address to the South African Institute of International Affairs", Johannesburg, 26 November 1996, at pp. 5-6.

¹⁵ This point is made very clearly by Bonnie Campbell, "Canadian Mining Interests and Human Rights in Africa in the Context of Globalization", International Center for Human Rights and

Democratic Development (ICHRDD) Working Paper (accessed on 6 May 2000, at <http://www.ichrdd.ca/PublicationsE/globAfrCamp.html>).

¹⁶ Paul Streeten, “Globalization and its Impact on Development Co-operation”, Development, vol. 42, No. 3 (September 1999), at p. 11.

¹⁷ Some may describe these as “counter-globalization” movements, but the connection between the use of information and technology (such as the Internet) by both sides, for example, is apparent. See, Robert O. Keohane and Joseph S. Nye, Jr., “Globalization: What’s New? What’s Not (And So What?)”, Foreign Policy (2000).

¹⁸ [Text missing.]

¹⁹ Arif Dirlik, “Globalism and the Politics of Place”, Development, vol. 41, No. 2 (June 1998), at p. 7.

²⁰ *Ibid.*, at pp. 11-12.

²¹ Thomas Wallgren, “Political Semantics of Globalization: A Brief Note”, in Development 42/2 (June 1998), at p. 32.

²² Anne Orford, “Contesting Globalization: A Feminist Perspective on the Future of Human Rights” in Transnational Law and Contemporary Problems, vol. 8, No. 2 (1998), at p. 173.

²³ Cardoso, *op. cit.* at note 14, p. 5.

²⁴ See, for example, Organization for Economic Cooperation and Development, Open Markets Matter: The Benefits of Trade and Investment Liberalization (1998).

²⁵ The Special Rapporteurs extensively examined this issue in their report presented at the fifty-first session of the Sub-Commission (see E/CN.4/Sub.2/1999/8).

²⁶ Lourdes Benería and Amy Lind, “Engendering International Trade: Concepts, Policy and Action”.

²⁷ See Yash Tandon, Globalization and Africa’s Options, International South Group Network, Harare, 1999, at p. 11.

²⁸ See, Jackson, *op. cit.*, at note 3, pp. 824-825.

²⁹ The General Agreement on Trade in Services (GATS), 15 April 1994. Reprinted in International Legal Materials, vol. 33, at p. 67.

³⁰ The Agreement on Trade Related Intellectual Property Rights (TRIPS), 15 April 1994, Annex 1C to the Marrakech Agreement. Reprinted in International Legal Materials, vol. 33, at p. 81.

³¹ The Agreement on Government Procurement (AGP).

³² The Agreement on Trade Related Investment Measures (TRIMS), 15 April 1994 in Law and Practice of the World Trade Organization, Treaties Booklet 1, Release 95-1, at 161 (Joseph F. Denin, ed.), 1995.

³³ See Jackson op. cit., at note 3, p. 825.

³⁴ Joseph F. Stiglitz, "Trade and the Developing World: A New Agenda", Current History (November 1999), at p. 387.

³⁵ See Barry Coates, "Why Free Trade is A Myth", The Independent, London, 10 October 1999.

³⁶ Ahmed Mohiddin, "Partnership: A new buzz-word or realistic relationship?" Development, vol. 41, No. 4 (1997) at p. 7.

³⁷ As Robert Howse and Makau Mutua have pointed out, the preamble to the WTO Agreement only refers to the raising of "standards of living" and not explicitly to human rights. See, Robert Howse and Makau Mutua, Trading in Human Rights: The Human Rights Obligations of the World Trade Organization, ICHRRD (April 2000), at p. 13.

³⁸ For a good analysis, see Yash Tandon, "The World Trade Organization and Africa's Marginalization", Australian Journal of International Affairs, vol. 53, No. 1 (1999), at pp. 83-94.

³⁹ Myriam Vander Stichelle, Trade Policy, the WTO and Gender (Information Paper of the Informal Working Group on Gender and Trade, November 1998), esp. pp. 16-20.

⁴⁰ Gerry Helleiner and Ademola Oyejide, "Global Economic Governance, Global Negotiations and the Developing Countries", in UNDP, Globalization with a Human Face: Background Papers to the Human Development Report 1999, at p. 112.

⁴¹ Anne-Christine Hubbard and Marie Guirand, The WTO and Human Rights; FIDH Position Paper (November 1999); accessed on 14 May 2000.

⁴² The Organization for African Unity (OAU) issued a statement that mainly condemned the processual aspects of the meeting, using words such as a "lack of transparency" and the "marginalization" of African countries: "We are particularly concerned over the stated intentions to produce a ministerial text at any cost including at the cost of procedures designed to secure participation and consensus". See, "Africa Rejects WTO Deal" (AFP), reported in the The New Vision, Kampala, 4 December 1999, at p. 31.

⁴³ "WTO Talks End in Failure" (AFP), reported in The New Vision, Kampala, 6 December 1999, at p. 61.

⁴⁴ As Baker Wairama points out, a country like Uganda has only a single trade representative at the WTO headquarters in Geneva compared to an average of seven from each OECD country, supported by a coterie of aides. Baker G. Wairama, "Impact of the World Trade Organization (WTO) on Uganda", paper presented to a Uganda Law Society conference on International Trade Law and Uganda: Closing the Gaps, Kampala, April 2000, at p. 4.

⁴⁵ Havana Declaration of the G-77 South Summit, 14 April 2000 (accessed on 6 May 2000 at: <http://www.g77.org>).

⁴⁶ This was implicit in a veiled attack made by World Bank President James Wolfenson on the conditionality strategies applied by the Fund. See, Stephany Griffith-Jones and José Antonio-Ocampo, The Poorest Countries and the Emerging International Financial Infrastructure, Almqvist and Wiksell International, Stockholm, 1999, at p. 56.

⁴⁷ At Seattle, Secretary-General Kofi Annan issued the same message to the trade ministers, stating:

“... globalization must not be used as a scapegoat for domestic policy failures. The industrialized world must not try to solve its own problems at the expense of the poor. It seldom makes sense to use trade restrictions to tackle problems whose origins lie not in international policy. By aggravating poverty and obstructing development, such restrictions often make the problems they are trying to solve even worse.”

Kofi Annan, “Globalization - No Excuse for Domestic Failures”, The East African, 6-12 December 1999, at p. 12.

⁴⁸ One such area is the issue of labour rights which the International Confederation of Free Trade Unions (ICFTU) and the American Confederation of Labour - Congress of Industrial Organization (AFL-CIO) are pushing to have included in WTO. However, as Walden Bello has argued, such a strategy is deeply flawed for a number of reasons:

“First, by pursuing this objective through the WTO the IFCTU is conferring legitimacy on an international economic system which - at every other turn - squeezes and exploits workers. Second, it disregards the fact that many of the WTO agreements prohibit or restrict the power of national governments to implement policies which would improve the conditions for the mass of workers, especially those in the agricultural sector who comprise 59 per cent of the workforce in the Third World. Finally, and critically, it completely ignores the decisive role of footloose capital in keeping wages low and pitting worker against worker.”

Nicola Bullard, “It’s time for ‘uncivil’ society to act”, Focus on Trade, No. 47 (March 2000, accessed at: <http://www.focusweb.org>).

⁴⁹ See Krysti Justine Guest, “Exploitation Under Erasure: Economic, Social and Cultural Rights Engage Economic Globalization”, Adelaide Law Review, vol. 19, No. 1 (1997), at p. 81.

⁵⁰ Vandana Shiva, “Intellectual Property Rights and Bioethics”, paper presented at El Taller: International Conference and General Assembly on “The New Millennium: Globalization and its Challenges”, Tunis, 12-16 November 1998 (on file with author).

⁵¹ There are numerous other problems associated with the issue of intellectual property in WTO, including the potential impact on agriculture and health services. See the report by Dagi Kimani, “Intellectual Property Bill Faces Opposition”, The East African, 29 May-4 June 2000, at p. 7.

⁵² Stiglitz, op. cit. at note 34, p. 387.

⁵³ International Centre for Trade and Sustainable Development (ICSTD), “Quad Offers Weak Starting Point for Confidence-building Package”, in Bridges: Between Trade and Sustainable Development, Year 4, No. 3 (April 2000), at p. 2.

⁵⁴ See, Andrew L. Strauss, “From GATTzilla to the Green Giant: Winning the Environmental Battle for the Soul of the World Trade Organization”, University of Pennsylvania Journal of International Economic Law, vol. 19, No. 3 (1998), p. 729.

⁵⁵ Needless to say, the Bank still has its critics. Writing in The Guardian, George Monbiot states:

“Every one of the bank’s policies is beset by contradictions. It claims, for example, to be the champion of free choice, yet its prescriptions are resolutely Maoist. It promulgates precisely the same approach to development everywhere on earth, regardless of circumstance. It rules not by science but by slogan: the great leap forward will be achieved by means of ‘comparative advantage’, ‘privatization’, and ‘trade liberalization’. It keeps pursuing its crazy schemes even in the face of repeated failure ...”.

See, George Monbiot, “World Bank Promotes Poverty”, The New Vision, 16 April 2000, at p. 6.

⁵⁶ See Cord Jakobeit, “The World Bank and Human Development: Washington’s New Strategic Approach”, Development and Cooperation, No. 6 of 1999, at p. 4.

⁵⁷ See International Bank for Reconstruction and Development/World Bank, Development and Human Rights: The Role of the World Bank (1998).

⁵⁸ See, Shalmali Guttal, “The Many Uses of Poverty”, Focus on Trade, No. 50 (May 2000). In the case of Uganda - one of the first beneficiaries of the HIPC initiative - it appears that the Bank has now introduced new conditionalities after the Government met all those initially set. The Uganda Debt Network (the local branch of the Jubilee 2000 campaign) referred to the introduction of the new conditionalities as a “shifting of the goal posts”. Uganda Debt Network, “Open Letter on Debt Relief for Uganda”, 19 May 2000.

⁵⁹ “Who will stand up to IMF for reform?” (German Newspaper News Service), The New Vision, 27 September 1999, at p. 12.

⁶⁰ International Monetary Fund, Good Governance: The IMF’s Role, 2 July 1997 (accessed on 10 March 2000 at: <http://www.imf.htm>).

⁶¹ Ibid., preamble at p. 1.

⁶² Ibid., para. 6.

⁶³ The impasse ended when the United States agreed to support Europe’s second candidate, Horst Koehler - the former head of Eastern European Development Bank. See, “International

Monetary Fund Race Appears Over After US Endorsement”, Business Recorder, 15 March 2000 (accessed on 27 May 2000 at: <http://www.brecorder.com/story/S00SDC15/SDC15172.htm>).

⁶⁴ See Helleiner and Oyejide, op.cit. at note 40, p. 111.

⁶⁵ Greg Mills, “The Future of Globalization”, in South African Journal of International Affairs, vol. 6, No. 1 (1998), at p. 83.

⁶⁶ For an analysis of the interests involved and of the role of the IMF, see Walden Bello, “Speculations, Spins and Sinking Fortunes”, Development Dialogue (1998: 1), p. 42.

⁶⁷ See IMF, Annual Report 1997, esp. pp. 59-60.

⁶⁸ See International Monetary Fund: Hearings Before the Sub-Commission on General Oversight and Investigations of the House Committee on Banking and Financial Services, 105th Congress (1998), at p. 5. See also, David Katona, “Challenging the Global Structure through Self-determination: An African Perspective”, American University International Law Review, vol. 14, No. 6 (1998), at pp. 1458-1462.

⁶⁹ For example, the Fund appointed a team led by John Crow - the former head of the Bank of Canada - to analyse its operations last year. In a report that was issued just before its annual meeting towards the end of 1999, the IMF was accused of “... failing to anticipate crisis spots in the international economy, setting the wrong priorities in its efforts to tackle economic problems around the world, and failing to reform a bureaucratic culture where employees are often afraid to speak out or strongly express their own view”. “IMF Now Under Fire” (German Newspaper Service), The New Vision, 28 September 1999, at p. 10.

⁷⁰ Thus, First Deputy Managing Director of the Fund Stanley Fischer could offer the following counsel to the people of Bulgaria: “... for now the transition process may feel as though it is all effort and no reward. But other countries have been through the same adjustment pains and emerged stronger and better off in the end.” See, “The Lessons of Reform - Ten Years On”, (accessed on 27 May 2000 at: <http://www.imf.org/external/np/speeches/2000/052500.htm>).

⁷¹ See, Joseph Stiglitz, “The Insider: What I Learned at the World Economic Crisis”, The New Republic (online), 17 April 2000 (accessed on 2 May 2000 at: <http://www.thenewrepublic.com/041700/stiglitz041700.html>).

⁷² Gordon Smith and Moisés Naím, Altered States: Globalization, Sovereignty and Governance, Ottawa, International Development Research Council, 2000, at p. 17.

⁷³ Louis Uchitelle, “World Bank Economist Felt He Had to Silence Criticism or Quit”, New York Times, 2 December 1999 (accessed on 16 April 2000 at: <http://www.globalpolicy.org/socecon/bwi-wto/stiglitz2.htm>).

⁷⁴ Smith and Naím, op. cit., note 712, at p. 43.

⁷⁵ Jan Arte Scholte, “Globalization, Governance and Democracy in Post-Communist Romania”, Democratization, vol. 5, No. 4, at pp. 66-67.

⁷⁶ Bridget Anderson, Britain's Secret Slaves: An Investigation into the Plight of Overseas Domestic Workers, Anti-Slavery Society, London, 1993.

⁷⁷ *Ibid.*, at p. 71.

⁷⁸ See Terri Judd, "Dead Man Thought Racism was Routine", The Independent, London, 3 November 1999, at p. 4.

⁷⁹ See Guest, *op. cit.*, note 49, at pp. 79-82.

⁸⁰ Stephen Small, "Racism, Black People, and the City in Britain", in Globalization and Survival in the Black Diaspora: The New Urban Challenge (Charles Green, ed.), State University of New York Press, Albany, 1997.

⁸¹ For example, it is only very recently that an individual complaints mechanism for women has been incorporated into the CEDAW mechanism.

⁸² United Nations, 1999 World Survey on the Role of Women in Development: Globalization, Gender and Work, (United Nations Publication, Sales No. E.99.IV.8) at p. 9.

⁸³ *Ibid.*, p. 8, note 23.

⁸⁴ One estimate states that of the 27 million people employed in EPZs worldwide, a phenomenal 90 per cent are women. See, John Hilary, Globalization and Employment: New Opportunities, Real Threats (Panos Briefing No. 33, May 1999) at p. 1.

⁸⁵ UNDP, *supra* note 7, at p. 14.

⁸⁶ Riham el-Lakany, WTO Trades off Women's Rights for Bigger Profits, Women's Environment and Development Organization (News & Views), vol. 12, Nos. 2 and 3 (November 1999) at p. 1.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 11.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 10.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 14, and Lin Lean Lim, More and Better Jobs for Women: An Action Guide, ILO, Geneva, 1999, pp. 19-20.

⁹⁰ The role of employment and work in poverty eradication: the empowerment and advancement of women: report of the Secretary-General (18 May 1999) (E/1999/53).

⁹¹ Lim, *op. cit.* at note 89, pp. 19-20.

⁹² *Ibid.*, pp. 30-31.

⁹³ See Deborah Spar and David Yoffie, "Multinational Enterprises and the Prospects for Justice", in Journal of International Affairs (Spring 1999), vol. 52, No. 2, p. 557.

⁹⁴ United Nations, *op. cit.*, at note 82 at p. 10.

⁹⁵ Lim, op. cit. at note 89 p. 31.

⁹⁶ Ibid., Box 1, p. 11.

⁹⁷ Laurie Nicole Robinson, “The Globalization of Female Child Prostitution: A Call for Reintegration and Recovery Measures Via Article 39 of the United Nations Convention on the Rights of the Child”, Indiana Journal of Global Legal Studies, vol. 5, No. 1 (1997), p. 239.

⁹⁸ Ibid. at pp. 31-32.

⁹⁹ United Nations, op. cit., at note 82, pp. 11-12.

¹⁰⁰ Food and Agriculture Organization of the United Nations, Rural Women and Food Security: Current Situation and Perspectives, 1998, pp. 43-44.

¹⁰¹ See supra note 90, paras. 19-21.

¹⁰² United Nations, op. cit. at note 82, pp. 15-16.

¹⁰³ Report of the Fourth World Conference on Women, Beijing, 4-15 September 1995 (United Nations Publication, Sales No. E.96.IV.13), chap. I, resolution 1. Strategic Objective A. 1, pp. 40-44.

¹⁰⁴ See supra note 90, paras. 48-49 (emphasis ours).

¹⁰⁵ Ibid., paras. 58-62.

¹⁰⁶ A/CONF.157/24(Part I), chap. III. para. 5.

¹⁰⁷ See Charter of the United Nations (1945), Preamble, Article 1 and Article 55.

¹⁰⁸ Ibid., Articles 55 and 56 read together.

¹⁰⁹ Ibid., Article 28.

¹¹⁰ Ibid., Article 30.

¹¹¹ Report of the Human Rights Committee, Official Records of the General Assembly, Thirty-seventh Session, Supplement No. 40, (A/37/40) (1982), annex V.

¹¹² See also Dominic McGoldrick, The Human Rights Committee: Its Role in the Development of the International Covenant on Civil and Political Rights, Clarendon Press, 1991, pp. 329-330.

¹¹³ General Comment No. 3 (1990), Committee on Economic, Social and Cultural Rights, Report on the Fifth Session, Economic and Social Council, Official Records 1991, Supplement No. 3 (E/1991/23-E/C.12/1990/8), annex III.

¹¹⁴ Maastricht Guidelines, clause 6.

¹¹⁵ Ibid., clause 11; Limburg Principles, clauses 70-72.

¹¹⁶ Maastricht Guidelines, clauses 14 and 15.

¹¹⁷ *Ibid.*, clause 9.

¹¹⁸ *Ibid.*

¹¹⁹ Limburg Principles, clauses 25-28. Maastricht Guidelines, clause 10.

¹²⁰ Maastricht Guidelines, clause 18.

¹²¹ Article 1 in both the ICESCR and the ICCPR.

¹²² General Assembly resolution 1803 (XVII) of 14 December 1962.

¹²³ See Janelle Diller and David Levy, "Child Labour, Trade and Investment: Toward the Harmonization of International Law", American Journal of International Law, vol. 91, No. 4 (1997), at p. 678.

¹²⁴ Declaration on the Right to Development, General Assembly resolution 41/128 of 4 December 1986, article 1.

¹²⁵ *Ibid.*, article 2.

¹²⁶ *Ibid.*, preamble and article 1.

¹²⁷ Report of the World Summit for Social Development, Copenhagen, 6-12 March 1995 (United Nations publication, Sales No. E.96.IV.8), chap. I, resolution 1, annex I and II.

¹²⁸ See e.g. the final report prepared by Mr. José Bengoa, Special Rapporteur, on the relationship between the enjoyment of human rights, in particular, economic, social and cultural rights, and income distribution, (E/CN.4/Sub.2/1997/9 and E/CN.4/Sub.2/1998/8).

¹²⁹ See supra note 127, annex I, para. 14, (emphasis ours).

¹³⁰ Reproduced in International Human Rights Reports, vol. 6, No. 4 (1999), p. 1176.

¹³¹ The concern of the Committee about globalization has continued, and recently led to a meeting between the Committee and activist organizations on the subject of globalization during the Committee's May 2000 session. See, The role of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights in a globalizing economy (meeting on 6 May 2000 at Palais Wilson).

¹³² Universal Declaration of Human Rights, preamble.

¹³³ Comment on the Seattle meeting by the United Nations High Commissioner for Human Rights. Also preface by the High Commissioner to Business and Human Rights: A Progress Report, 1999.

¹³⁴ The issue of structural adjustment - today regarded as one of the essential ingredients of the processes of globalization - has concerned United Nations agencies for a long time. See, United Nations Economic Commission for Africa, African Alternative Framework to Structural

Adjustment Programmes for Socio-economic Recovery and Transformation (AAF-SAP), E/ECA/CM 15/6/Rev.3 (1989).

¹³⁵ See, e.g., Deputy Secretary-General says fight against poverty emerging as one of greatest challenges of the times, press release, ECOSOC/5877 (28 October 1999); Economic and Social Council debates benefits and disadvantages of globalization of world economy, press release, ECOSOC/5704 (2 July 1997).

¹³⁶ By decision 1999/102 of the Sub-Commission.

¹³⁷ Resolution 1999/10 of the Sub-Commission.

¹³⁸ Statement by the Committee on Economic, Social and Cultural Rights on globalization and economic, social and cultural rights (May 1998).

¹³⁹ Statement of the United Nations Committee on Economic, Social and Cultural Rights to the Third Ministerial Conference of the World Trade Organization (Seattle, 30 November to 3 December 1999) (E/C.12/1999/9) (26 November 1999), para. 6.

¹⁴⁰ *Ibid.*, para. 3.

¹⁴¹ General Comment No. 12 (1999): The right to adequate food, Committee on Economic, Social and Cultural Rights, Report on the twentieth and twenty-first Sessions, Economic and Social Council Official Records 2000, supplement No. 2, annex V.

¹⁴² *Ibid.*, para. 20.

¹⁴³ *Ibid.*, para. 41.

¹⁴⁴ See, e.g., concluding observations of the CEDAW on periodic reports of Argentina and Italy considered at its seventeenth session, Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (sixteenth and seventeenth sessions) Official Records of the General Assembly, fifty-second session, supplement No. 38 (A/52/38/Rev.1), paras. 295 and 345 respectively. See also, Committee on the Rights of the Child, Report on the twentieth session (CRC/C/84) (5 March 1999), paras. 211-213, which records a marginal statement made by a representative of the IMF at the session acknowledging the link between child rights and a stable macroeconomic environment.

¹⁴⁵ The same realization is what lies at the core of the Copenhagen Declaration and Programme of Action adopted at the World Summit for Social Development in 1995, *op. cit.* at note 127.

¹⁴⁶ United Nations Development Programme, Human Development Report, 1999, Oxford University Press, 1999, chapter 4.

¹⁴⁷ *Ibid.*, chapter 5.

¹⁴⁸ See generally, Hugo Stoke, "From Norm to Action: Standard-setting and Technical Cooperation in the Field of Child Labour", in Human Rights in Development, 1998 and

Michèle Jackson, “A New Convention to Eliminate the Economic Exploitation of Children”, Tribune des droits humains, vol. 6, No. 3 (1999), p. 36.

¹⁴⁹ Michel Hansenne, “Globalization, Liberalization and Social Justice: Challenges for the International Community”, public address by the former Director-General of ILO, accessed on 20 May 2000 at: <http://www.ilo.org>.

¹⁵⁰ UNCTAD has conducted numerous studies - some of them path breaking - that have raised serious questions about the so-called Washington Consensus. The organization is also recognized for having produced the most lucid examination of the Asian crisis and of offering a cogent response to it. See, for example, UNCTAD, Globalization and Liberalization: Effects of International Economic Relations on Poverty, (UNCTAD/ECDC/PA/4/Rev.1), 1996.

¹⁵¹ See “UNCTAD X: Pies, preachers and poets”, Focus on Trade, No. 46 (February 2000).

¹⁵² See, Walden Bello, “UNCTAD X: An Opportunity Lost?”, Focus on Trade, No. 46 (February 2000).

¹⁵³ See further Elena Mancusi-Materi, “Review of Development Approaches of UN Agencies”, Development, vol. 42, No. 3 (1999), pp. 97-99.

¹⁵⁴ See “Good Intentions That Paved the Way to Arsenic Hell”, Development and Cooperation, No. 6 of 1999, at p. 29.

¹⁵⁵ Statement by the Committee on Economic, Social and Culture Rights on Globalization, op. cit., at note 130, p. 2.

¹⁵⁶ See Joshua Karliner, “Co-opting the UN”, The Ecologist, vol. 29, No. 5 (1999), at p. 318.

¹⁵⁷ Those problems are clear, for example, with the links (variously described as “dialogue” or “partnership”) between the United Nations and the MLIs, such as the Bank and the Fund. A review of the last report of the meeting between the Bank and the United Nations demonstrates that human rights issues did not even feature on the agenda. See, “World Bank, United Nations Enhance Partnership”, World Bank News Release, 15 March 2000.

¹⁵⁸ Vandana Shiva, op. cit., at note 6.

¹⁵⁹ Obviously, many others share the same view, including the United States Congress, former Bank and Fund employees like Joseph Stiglitz and Barber Conable and (since the Seattle and Washington protests) the media. See, the Report of the United States Congressional International Financial Institution Advisory Commission, Washington, D.C., February 2000, and Ron Scherer and Neil Irwin, “Blueprints for Redesigning the World Bank”, Christian Science Monitor, 17 April 2000 (accessed on 15 May 2000 at: <http://www.globalpolicy.org/soecon/bwi-wto/wbank/reform3.htm>).

¹⁶⁰ David Slater, “The Spacialities of Democratization in Global Times”, Development, vol. 41, No. 2 (June 1998), pp. 20-29, esp. p. 27.